BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE





SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez cuiminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, j 2020, julio Elaboradas en enero de 2019 junio y octubre de 2022

PRESIDENTE

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-21-2025-CS-MPI-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

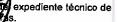
PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA CUI 2571688





Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoria de obra.

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente obras en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.









SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.









1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

PRESIDENTE

Para mayor información sobre la normativa de firmas y hittes // previndecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

PRESIDENTE

PRESIDENTE

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica

: 100 puntos

Oferta económica

: 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorlas de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (\$\infty\$/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho





6

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.









CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.









CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privacas de Fondos de Persona de cuenten con





clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

PRESIDENTE OF THE PRESIDENTE O

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la supestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica au omáticamente una peralidad por supera por cada día

de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)









CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

RUC Nº

20142167744

Domicilio legal

: AV. MUNICIPALIDAD Nº 182-ICA-ICA-ICA

Teléfono:

: 056-229824

Correo electrónico:

: logistica@muniica.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA CUI 2571688

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 462, 596.46 (Cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos noventa y seis con 46/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MARZO del 2025.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵		
	Inferior	Superior	
S/ 462, 596.46 (Cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos noventa y seis con 46/100 soles)	S/. 416,336.82 (Cuatrocientos dieciséis mil trescientos treinta y seis con 82/100 soles)	S/. 508,856.10 Quinientos ocho mil ochocientos cincuenta y seis con 10/100 soles	

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°169-2025-GA-MPI

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimales el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin electuar el redondeo.









El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de CONTRATACION (SUMA ALZADA) de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 240 días calendarios , en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 previo pago en CAJA DE LA ENTIDAD, las mismas que serán recabadas en la Oficina de la Sub Gerencia de Logística e Informática, AV. MUNICIPALIDAD NRO. 182 Distrito de Ica, Provincia de Ica Departamento de Ica.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

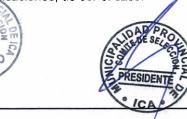
1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley Nº 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Publio para el Año Fiscal 2024, modificaciones
- Decreto SUPREMO N° 344-2018-EF,Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en adelante el Reglamento y sus modificaciones
- Directivas del OSCE
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley de Transparencia y de Acceso a la Información.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

- A. Documentos para la admisión de la oferta
- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del articulo 52 del Regiamento.

PRESIDENTE

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catalogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobierriddigital.gob.pe/interoperabilidade.



⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

(Anexo Nº 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios e tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate conforme a lo previsto en el ancon de el ancon de







- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

PTPi = c₁ PT_i + c₂ Pe_i

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 80$ $c_2 = 20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 8033148

Banco : BANCO INTERBANK

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso

 d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

 e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

MIEMBRO





Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 10. (Anexo N° 12)

i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.

i) Estructura de costos de la oferta económica.

k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de

obra que conforman el paquete12.

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.

m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del

personal clave.

n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

12 Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

13 https://enlinea.sunedu.gob.pe/

caso se haya incluido el equipamiento estrategico como requisito de calificaci



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

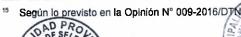
- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto









el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA OFCINA DE LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA. Sito en Av. Municipalidad N° 182 distrito de Ica provincia de Ica departamento de Ica

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales de la siguiente manera.

29.0. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación a favor del Consultor (Supervisor), de la siguiente manera:

PRIMER PAGO

: 30% del monto total contractual a la aprobación del segundo

entregable.

SEGUNDO PAGO

: 30% del monto total contractual a la aprobación del tercer entregable.

TERCER PAGO

: 40% del monto total contractual a la aprobación del expediente

técnico mediante Acto Resolutivo.

El Consultor (Supervisor) emitirá Factura por el Costo total del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de desarrollo urbano y de la municipalidad provincial de lca previa revisión de la sub Gerencia de Obras Públicas emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Gerencia de Administración de la Municipalidad provincial de Ica, sito en Av. Municipalidad N° 182 del distrito de Ica

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

no se considera reajuste de pagos para el presente servicio









CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DISTRITO DE ICA — PROVINCIA DE ICA — DEPARTAMENTO DE ICA". CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2571688.

ICA, ENERO 2025











1.0. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DISTRITO DE ICA — PROVINCIA DE ICA — DEPARTAMENTO DE ICA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2571688.

2.0. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Ica, en su condición de gobierno local, es una entidad básica de la organización territorial del Estado perueno y constituye el canal inmediato de participación vecinal en los seuntos públicos, que institucionaiza y gestione con autonomía los intereses propios de les correspondientes colectividades; siendo elementos esenciates del gobierno local, el territorio, la pobleción y la organización, según lo define el Articulo I de su ley orgánica, la Ley № 27972, el Artículo 73, señela, "Dentre del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el roi de las municipalidad provinciales comprende:

(a) Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de

planeamiento para el desarrollo local de carácter distrital.

(b) Promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital. Los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo que emitan las municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia.

(c) Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economias de escala debito provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales.

(d) Emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente.

Por otra parte, el Plan de Desarrollo concertado de la Municipalidad Provincial de Ica, tiene entre sus planes mejorar la prestación de servicio de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Cachiche, administrada por la EPS EMAPICA.

El Estado mediante, sus organos descentralizados (Gobiamos Regionales y Locales), tiene el debar de resguerdas y vetar por el bienestar pública, implementando y mejorando los servicios públicos entre ellas el de saneamiento básico como lo que prestan las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.

El proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA*, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2571688, se encuentra dentro de las facultades delegadas al Gobierno Local y sus competencias dado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, que en su Titulo V: Las Competencias y Funciones Específicas de los Gobiernos Locales - Capítulo II: Las Competencias y Funciones Específicas - Artículo 79: Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, Numeral 2. Funciones Especificas Compartidas de las Municipalidades Provinciales, sub numeral 2.1. Indica, Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que asan indispensables pará la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corradores viales, vías troncales, puentes, parques, plazas, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo









04

3.0. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General: Supervisar la Elaboración del Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2571688.

Objetivos Específicos:

- Supervisar a nivel técnico, financiero, administrativo y legel según las normativas vigentes, los entregables, expediente técnico final u otros documentos presentados por si proyectista que elabore el expediente técnico definitivo.
- Control Técnico normativo y legel del desarrollo del Expediente Técnico.
- Garantizar la calidad técnica del expediente técnico.

4.0, ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Municipetidad Provincial de Ica.

RUC Nº : 20142167744

5.0. DOMICILIO LEGAL DE LA ENTIDAD

Dirección : Av. Municipalidad N°182

Teléfono : 056-218522 Distrito : Ica Provincia : Ica

Región : Ica

6.0. NORMAS Y REGLAMENTOS - BASE LEGAL

El Expedients Técnico de Obra y Equipamiento, deberá realizarse en la concordencia a las normas legales y normas técnicas vigentes, entre otras:

- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hidricos
- Ley N° 29884, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338. Ley de Recursos Hidricos y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 015-2012-VIVIENDA, que aprueba el Regiamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento y sue modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 011-2008-VIVIENDA, que aprueba 68 Normas Técnicas del Regismento Nacional de Edificaciones – RNE y sus modificatorias.
- Decreto Supremo que Aprueba Valores de Retribuciones Económicas a pagar por uso de agua superficial y aubterránsa y por el verimiento de agua residual tratada a aplicarse en el año 2017.
- Decreto Supremo Nº 007-2018-MC, que aprueba el Procedimiento Simplificado de









OS

Monitoreo Arqueológico (PROMA) y regula las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las diferentes modelidades de intervención que se ejecuten en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con cambios.

- Resolución Ministerial Nº019-2014-VIVIENDA, que aprueba la "Guía de Métodos para Rehabilitar o Renovar Redes de Distribución de Agua Potable".
- Resolución Ministerial Nº 214-2011-MEM-MD, que aprueba el Código Nacional de Electricidad (Suministro 2011).
- Resolución Directoral N°007-2015/VI/ENDAVMCS/PNSU/1.0 "Evaluación de Calidad de Expedientes Técnicos del Sector Saneamiento".
- Resolución Directoral Nº067-2016/VIVIENDA/ VMCS/PNSU/1.0 "Directiva del Programa Nº004-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 "Lineamiento y Procedimiento para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública a cargo del PNSU"
- Resolución N°018-2017-OSCE/CD mediants la cual modificar la Directiva "Gestión de Riesgos en la Planificación de la ejecución de obras" y aprueban la versión actualizada de esta Directiva N°012-2017-OSCE/CD.
- Límites Méximos Permisibles Domésticas y Municipales (D.S. N°003-2010-MINAM) 17.03.2010
- Resolución Jefatura N°224-2013-ANA que aprueba el nuevo Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúsos de Aguas Residuales Tratadas y consiguientes.
- Resolución Ministerial N°031-2023/MINSA, mediante el cual se aprueba la Directiva Administrativa N°339-MINSA/DG/ESP-2023.
- Texto Unico de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacionel de Agus ANA.
- Código Nacional de Electricidad Utilización 2011
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos NTCSE.
- Regiamento Nacional de Edificaciones (RNE) actualizado
- Reglamento de Seguridad en el trabajo con Electricidad RM N° 111-2013 MEN/DM.

7.0. LOCALIZACIÓN

El proyecto tiene la siguiente localización

Distrito : Ica.
Provincia : Ica.
Región : Ica.
Sector : Cachiche.



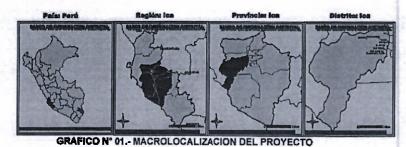












GRAFICO Nº02.- MACROLOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

8.0. CONCEPCIÓN TEGNICA DEL PROYECTO

8.1. DE LA EPS EMAPICA S.A.

La planta de Tratamianto de aguas residuales denomineda "Cachiche", objeto del presente proyecto, se encuentra bajo administración, operación y mantenimiento por parte de la EPS EMAPICA S.A., "Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantanilado de los S.A.", que es una empresa pública de derecho privado constituida bajo la modalidad de Sociedad Anónima, tene como ámbito de responsabilidad las provincias de los y Palpa. Dentro de la provincia de los, tiene bajo su jurisdicción, solamente los distritos de los, Parcona y Los Aquijes; dentro de la Provincia de Pelpa, tiene bajo su jurisdicción solamente el distrito del mismo nombre. En relación al proyecto, en el eiguiente cuadro se presenta la delimitación del área de intervención del proyecto.

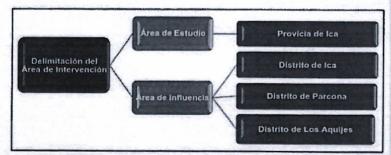




GRAFICO Nº03.- ÁREA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO

Dei total dei área de atención por paria de la EPS EMAPICA S.A., el área de influencia del proyecto son los distritos de ica, Parcona y Los Aquijes, esto por cuanto les aguas residuales generadas en gran parte de estos 3 distritos, fluyen a la PTAR Cachiche. El área de Estudio del proyecto corresponde a toda la Provincia de ica, por cuanto existen sectores corresponde a toda la Provincia de ica, por cuanto existen sectores que sin pertenecer a la administración de la EPS EMAPICA, las aguas residuales generadas en estos sectores fluyen a la PTAR









Cachiche, como los generados en parte de Subtanjalla, San Juan Bautista y La Tinguiña, otros sectores como el C.P. Comatrana y Asociaciones Camino a Carhuaz, Asociaciones de Vivienda Camino a Huacachina, etc., que el consultor deberá evaluar para determinar los caudales de diseño con mayor precisión.

En el aspecto legal la EPS EMAPICA se rige por los siguientes dispositivos:

- Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento.
- Ley General de Servicios de Saneamiento N°26338
- Regiamento de la Ley General de Servicio de saneamiento DS. N° 23-2005-Vivienda
- Ley N° 29091 modifica ia Ley N° 274444
- Resolución Ministerial N°200-2010 Aprueba Lineamiento del PTE
- Ley N°27806 de Transparencia y Acceso a la información Publica
- Decreto Supremo Nº 070-2013 PCM Modifica el reglamento de ley de transparencia y acceso a la información pública aprobedo por el DS Nº 072-2003
- Estatuto de la EPS Emapica S.A.
- Regismento de Presentación de Servicios de la empresa aprobado por la SUNASS.

La Municipalidad Provincial de los tiene directa participación en la organización de la EPS EMAPICA SA, por cuanto es integrante de la Junta de Accionistas de la misme, que a la fecha provisionalmente se encuentra bejo administración del OTASS, órgano dependiente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

8.2. SECTORES OPERACIONES DE LA EPS EMAPICA S.A.

La EPS EMAPICA S.A. ha dividido su área de atención de agua potable y alcantarillado en 17 sectores y los sectores Parcona y Los Aquijes, a cargo de la Sub Gerencia de Operaciones, cada sector dispone de su fuente de abastecimiento y su sistema de almacenamiento, operados por el Área de Producción; su sistema de distribución de agua potable y alcantarillado, operada esta útima por el Área de Operaciones o Redes. Como asporte da ambas áreas, se encuentra el Área de Mantienimiento, que apoyadas por la Gerancia de Administración y Logistica de la EPS., tienen por misión mantener operativos los equipos de la empresa y dar un servicio adecuado a sus usuarios.

SECTOR Nº 1 - CERCADO DE ICA

El Sector Cuenta con 3 Estaciones de Bombeo (RC-1B, RC-3° y Socorro con y el caudal proveniente de la capteción tipo galerías filtrantes ubicadas en el distrito de San José de los Molinos, cuenta con dos Reservorios Elevados tipo fuste de 1500 m3 de Capacidad de almacanamiento, ubicadas en la sade central de la EPS. En el siguiente cuadro, se presenta el rendimiento de las fuentes de abastecimiento de agua potable del Sector 1.



Descripción de Fuente	Profundidad (m)	Rendimiento Actual (Vs)	Potencia (HP)	Horas de Bombeo (hr)
POZO 1B	80	19,00	50	24
POZO 3A	100	48,00	125	24
SOCORRO	80	50,00	76	24
GALERIAS FILTRANTES		56,29	*	









SECTOR Nº 2 - MANZANILLA

El Sector comprende la Urb. Santo Domingo de Guzmán, Santo Domingo de Marcona, Urb. Sta. Etena, Urb. La Moderna, Urb. Sta. Rosa del Palmar, Urb. La Pelma, Raúl Porras Barrenechea, Urb. Sol de Ica, Urb. San Antonia; Manzanilla, Botiljero Angulo Sur, Urb. Ste. Anita, Chinamo y PPJJ Confratemidad.

Cuenta con 02 Estaciones de Bombeo (Torre Ugarte N° 1 y N° 2. Con una capacidad de producción de 61 y 62 Lts/Seg respectivamente) y un Reservorio Elevado tipo Fuste de 1500 m3 de Capacidad de almacenamiento.

SECTOR Nº 3 - PICASSO PERATTA

El Sector comprende la Urb. San Miguel, Urb. San José, Urb. Campo Alegre, Fovipol, Av. Matias Manzanitia, Av. Fernando León Arechua, Av. Ayabaca, Urb. San Luis, La Arboleda, Urb. California, Urb. Nva. Vilta, Urb. Marta Auxilladora, Urb. La Florida, residencial San Pedro, Servulo. Cuenta con dos estaciones de bombeo y una parte de las galerías filtrantes de Los Mollnos. Según cuadro:

Descripción de Faente	Profundidad (m)	Rendimiento Actual (l/s)	Potencia (HP)	Horas de Bombeo (hr)
PICASSO PERATTA	80	48,00	100	24
SECTOR KEIKO	80	12,00	50	14
GALERIAS FILTRANTES		21,52		-

Dispone de dos reservorios elevados tipo Fuste, de 1,120 m3 y 250 m3 de Capacidad de almacenamiento. Este Sector atiende aproximadamente a 2648 Conexiones domiciliarias.

SECTOR Nº 4 -- SANTA MARÍA-ARENALES

Comprende la Urb. Santa María, Urb. Los Viñedos, Las Arenas, Corazón de Santa María, PP.JJ. Los Huarangos, P.J. Señor de los Milagros, Sta. Rosa de Uma, Virgen de Chapi, Zona Alta: PP.JJ. Señor de Luren II, III, IV, V y VI Etapa. El Sactor Nº4 está conformado por: el sector "Santa María" y el 50% "Arenales", En el siguiente cuadro, se presenta el rendimiento de las fuentes de abastecimiento de agua potabla del Sector 1.

Descripción de Fuenta	Profundidad (m)	Rendimiento Actual (l/s)	Potencia (HP)	Horas de Bombeo (hr)
ARENALES	75	20,00	40	24
GALERIAS FILTRANTES		32,07		

Dispone de un reservorio apoyado de 500 m3 de capacidad.

SECTOR Nº 5 - DIVINO MAESTRO

El Sector comprende la Urb. Divino Maestro, Urb. Puente Blanco, Urb. El bozque, Villa el Periodista, Hilda Salas, Villa del médico Raúl Porras Barnechea, Asoc. Sen Martín, Urb. San Carlos (Mi Vivienda y techo Propio).

Cuenta con una captación de agua proveniente de galarías filtrantes ubicadas en el distrito de San José de los Molinos, y un 01 pozo tubular denominado "Divino Maestro" que se











70

encuentra en reserva. El caudat total de la captación es de 40.91 l/s. Dispone de un reservorio elevado de 735 m3 de capacidad. Este sector atiende aproximadamente a 1,028 Conexiones domiciliarias de agua potable.

SECTOR Nº 6 - SAN ISIDRO

El Sector comprende a la Urb. San isidro, Residencial Ica y Residencial San Martín. Cuenta con 01 captación ed agua proveniente de galerías filtrantes ubicadas en el distrito de San José de los Molinos con rendimiento 18.08 l/s y un 01 pozo tubular con denominación "Divino Maestro" que actualmente se encuentra en reserva. Este Sector atlende a 1,215 Conexiones con una continuidad de 18 horas en promedio. Dispone de un reservorio elevado de 360 m3 denominado "San Isidro".

SECTOR Nº 7 - CACHICHE

El Sector comprende Caserlo Cachiche, P.J. Los Libertadores Wari y Barrio Santa Rosa. Cuenta con una Estación de bombeo la misma que tiene una capacidad de producción de 25 /s y asignación de las galerías filtrantes de 3.49 //s un Reservorio elevado tipo fusto de /s.500m3 de capacidad denominado "Jardines de Viãa". Este Sector atiende aproximadamente a 319 Conexiones domiciliarias de agua potable.

SECTOR Nº B - HUACACHINA

El Sector comprende exclusivamente el Baineario de la Huacachina. Cuenta con una Estación de Bombeo la misma que tiene una capacidad de producción de 15 ys y un Reservorio apoyado de 375 m3 de Capacidad de Almacenamiento.

Este Sector atlende aproximadamente a 45 Conexiones domiciliarias de agua potable.

SECTOR Nº 9 - ANGOSTURA ALTA

El Sector comprende P.J. Angostura, C.H. La Angostura I etapa, A.H. Mollendo Meurtua, Fernando de León de Vivero, P.J Cesar Vallejo. Cuenta con una Estación de Bombeo la misma que tiene una capacidad de producción de 28 l/s y un Reservorio elevado tipo fuste de 600m3 de Capacidad de Almacenamiento. Este Sector atiende aproximadamente a 1054 Conexiones de agua potable.

SECTOR Nº 10 - ANGOSTURA LIMON

El Sector comprende: a) Angostura III Etapa, Virgen de Fátima, Valle Hermoso y Limón, b) Angostura II Etapa y P.J. Juan Velazco Alvarado, Angostura IV Etapa 2da Parcela y c) Angostura IV Etapa, Zonas A, B Y C.



Cuenta con 02 fuentes de aprovisionamiento según cuadro:

Descripción de Fuente	Profundidad (m)	Rendimiento Actual (l/s)	Potencia (HP)	Horas de Bombeo (hr)
CASERÍO SAN MARTIN	70	20,00	60	24
GALERIAS FILTRANTES		24,70		1-

El Sector N°10 cuenta con 03 reservorlos, 02 elevados y 01 apoyado, con denominación "Cerro Partido Fonavi IV Etapa", "Angostura Limón N°2" y "Casarlo San Martin" con una capacidad de 350 m3, 400 m3 y 500 m3. Este Sector atiende aproximadamente a 2,292 Conexiones domicillarias de agua potable.









SECTOR Nº 11 - ARENALES

El Sector cuenta con una Estación de Bombeo, la misma que tiene una capacidad de producción de 31 l/s y un Reservorio Apoyado de 500m3 de Capacidad de Almacenamiento. Este Sector atlende aproximadamente a 1538 Conexiones domicillarlas de agua potable.

SECTOR Nº 12 - ADICSA

El Sector comprende: a) Zona Alta Sr. De Luren PP.JJ. Sr de Luren II, III, IV, V y VI Etapa, Virgen Asunta, Nuevo Unión, Las Malvinas, Melchorita, Renán Elias, Villa los Educadores, b) Zona baja P.J Señor de Luren, Villa los Educadores, Temistocias Rocha, Banco Minero, La Lomada, Av. Aranales, El Carmen y Las Dunas. Cuenta con el siguiente aprovisionamiento de agua potable:

Descripción de Fuents	Profundidad (m)	Rendimiento Actual (I/s)	Potencia (HP)	Horas de Bombeo (hr)
21 DE NOVIEMBRE	70	20,00	60	24
GALERIAS FILTRANTES		48,46		

Dispone de un Reservorio Apoyado de 1,000 m3 de Capacidad de Almacanamiento. Este Sector atiende aproximadamente a 2040 Conexiones domiciliarias de agua potable.

SECTOR Nº 13 - SAN JOAQUIN

 Ξ i Sector comprende: Urb. San Joaquín I, II, III y IV Etapa, Coop. Nueva Esperanza, Urb. Las Dunas y Parque Industrial. Cuenta con el siguiente aprovisionamiento de agua potable:

Descripción de Fuente	Profundidad (m)	Rendimiento Actual (i/s)	Potencia (HP)	Horas de Bombeo (hr)
MARIA EGUREN	75	24,00	#6	24
GALERIAS FILTRANTES		24,52		

Dispone de un Reservorios Elevado tipo fuste de 1000 m3 de Capacidad de Almacenamiento. Este Sector atlende aproximadamente a 2190 Conexiones domicillarias de agua potable.

SECTOR Nº 14 - MARGEN IZQUIERDA

El Sector comprende Av. Siete, San Idelfonso, Pasaje Valle, Psje Tinguiña, Pról. Grau, Acomayo, Zona A, Zona B, Túpac Ameru, Micaele Bastidas, P.J. Andres Avelino Cáceres, P.J Santa Isabel y A.H. Villa el Salvador.

Cuenta con una Estación de bombeo. La miama que tiene una capacidad de producción de 48 l/s y un reservorio elevado tipo fusto de 1,400 m3 de capacidad. Este Sector atiende a aproximadamento 3,842 Conexiones Domicifiarias de agua potable.









SECTOR Nº 16 - LAS CASUARINAS

El Sector comprende Urb. Las Casuarinas (Techo Propio). Cuenta con las siguientes fuentes de aqua potable;

Descripción de Fuente	Profundidad (m)	Rendimiento Aduat (l/s)	Potencia (HP)	Horas de Bombeo (hr)
CASUARINAS	75	21,00	50	24
LAS PALMERA	60	15,00	40	16
GALERIAS FILTRANTES		11,84	•	

El Sector N°16 cuenta con 03 reservorios elevados con denominación "Casuarinas", "Derrama Magistral" y "Las Palmeras" con una capacidad e 500 m3, 280 m3 y 280 m3 respectivamente, los cuales se encuentran en buen estado conservación.

SECTOR Nº 17 - SOL DE ICA LOS PORTALES

El Sector comprende: Urb. Sol de los —Los Portales 1rs. Elapa y Urb. Sol de los —Los Portales II Etapa. Cuenta con 03 captaciones de tipo pozo tubular, las cuales tienen la denominación pozo "Los Portales Nº1", "Los Portales Nº2" y "Virgen de Chapi" que se encuentran operativas. Además. Cuenta con la captación de la tinea de conducción de agua proveniente de galerías filtrantes ubicadas en el distrito de San José de los Molinos. El sector Nº17 cuenta con 02 reservorios elevados con denominación "Virgen de Chapi" y "Los Portales Sol de los" con una capacidad de 210m3 y 1200m3 respectivamente, que se encuentra en buen estado.

SECTOR DE ADMINISTRACIÓN PARCONA

El Sector Cuenta con una Estación de Bombeo, la misma que tiene una capacidad de producción de 55 l/s. disminuye a la Red 5 l/s y 50 l/s al Reservorio. Este Sector atiende aproximadamente a 3,809 Conexiones domiciliarias de agua potable.

SECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LOS AQULIES

El Sector Cuenta con una Estación de Bombeo, la misma que tiene una capacidad de producción de 18 l/s que atlande directamente a la red. Tiene un reservorio. Este Sector atlande aproximadamente a 536 Conexiones domiciliaries de agua potable.

8.3. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) CACHICHE

La PTAR Cachiche fue construida en el año 1,971. Se ubica a 5 km al Sur de la ciudad de ica, entre las coordenadas UTM 8.439.000 – 8.440.00 N y 421.000 – 422.000 E, en la margen derecha del rio ica. La via de acceso es un camino carrozable que se inicia al final de la habilitación urbana denominada Confraternidad.

La mayor perte de las aguas residuales de la ciudad de Ica, es conducida a esta planta mediante un tubo emisor fue rehabilitado con tuberias de concreto reforzado recubierto intariormente con Polletieno de Alta Densidad, de 1.000 mm de diámetro.

Se trata de una planta del tipo lagunas de estabilización (12.8 He), construida en el año 1,971 y rehabilitada en el año 1998. Originalmente funcionaban dos líneas paraletes de lagunas primarias y secundarias, pero ahora sólo existen una línea de cuetro lagunas en sarie. Se diseño para verter los efluentes en el río toa; sin embargo, ahora lo hace al canal de riego San Jacinto y vente de parte del caudal a la empresa AGROKASA.











No existen datos representativos de caracterización de las aguas residuales afluentes y efluentes de la planta de tratamiento. Es decir, no se conoce con certeza los caudales ni la calidad físico química microbiológica de las aguas residuales, por lo que no puede detarminarse la eficiencia de tratamiento. En las siguientes vistas fotográficas se presentan el estado actual de la PTAR Cachiche:



Se evidencia deficiencia tácnica en el mantenimiento de las lagunas, por falta de remoción de lodos, las descargas de aguas residuales han superado por mucho su capacidad neta de tratamiento. Para el caso de control de operaciones es nula no se identificó evidencia in situ de realizarse esta actividad. En las tres lagunas que se reciben las eguas residuales, se realiza con deficiencia técnica la ramoción de patógenos, se puede concluir que no existen y/o no hay evidencia que este proceso se realiza en la actualidad.



La PTAR de Cachicha se compone de:

- Un canal de transición
- Cuatro cribas del tipo rejes de limpieza manual
- Dos medidores de caudal tipo Canaleta Pershall
- Un desarenador
- Repartidores de caudal
- · Cuairo lagunas de estabilización
- Conductos de evacuación final









- Cerco Perimétrico
- Caseta de guardiania.

El canal de transición es un canal abierto de concreto armado, de sección rectangular, de 1,0 m de ancho por 1,7m de profundidad. Está construido adosado al último buzón del emisor. Su función es recibir las aguas residuales y canalizarias hacis las cribas. Se encuentra en buen estado de funcionamiento.

En el siguiente cuadro se presentan datos del canal de transición:

CUADRO Nº 41. DATOS DEL CANAL DE TRANSICIÓN DE LA PTAR CACHICHE.

CARACTERÍSTICAS				
TIPO DE CONDUCTO	CANAL ABIERTO			
Nº DE UNIDADES	1			
ESTADO FÍSICO	BUENO			
ESTADO DE FUNCIONAMIENTO	EMBALSADO			
MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	CONCRETO ARMADO			
PROYECCIÓN HORIZONTAL	RECTANGULAR			
SECCIÓN TRANSVERSAL	RECTANGULAR			
ANCHO DEL CANAL	1,0 M			
LONGITUD DEL CANAL	3,0 M			
ALTURA DE LA PARED	1,7 M			
UNIDAD ANTERIOR	BUZÓN DEL EMISOR			
UNIDAD POSTERIOR	PRIMERA CRIBA			

Fuente: Propia, Octubre 2008.

FOTO 2. CANAL DE TRANSICIÓN DE LA PTAR CACHICHE.



Fuente: Propia, Enero 2010.



Las cribas son cuatro unidades del tipo rejas de limpleza manual, en un canal de 1,0m de ancho por 1,7m de profundidad, formadas con barras verticales de fierro, paralelas, de sección rectangular y separación de 5cm. Presentan mai estado de conservación y sotamente las tres primeras cumplen su función de separar los sólidos flotantes gruesos que vienen con las aguas residuales.

La primera criba es la principal, está ubicada enseguida del canal y transición; cuenta con un canal d paso libre, de 1.0m de ancho, sin reja auxiliar y es la única diseña adecuadamente como una cámara de rejas (Une cámara de rejas de limpleza manual está compuesta por una canal principal, una reja incrustada en el canal principal, una plataforma de trabajo, un canal







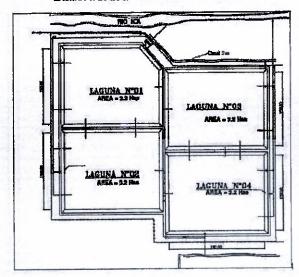
de paso libre y una reja auxiliar en el vertedero de paso fibre). Luego, la segunda y la tercera están ubicada antes y después del primer canal medidor de caudal. La cuerta está ubicada junto al desarenador.

La primera cribe, normalmente, trabaja embalsada y rebosando por el canal de paso libre; además su plataforma de trabajo ha sido removida y puesta encima del primer medidor de caudat. La segunda y tercera trabajan embalsando el canal medidor de caudai, de manera que lo inutilizan y la cuarta está deteriorada y no funciona.

CUADRO Nº 42. PRIMERA CRIBA DE LA PTAR CACHICHE

CARACTERÍSTICAS				
TIPO DE CRIBA	REJA EN CANAL			
TIPO DE LIMPIEZA	MANUAL			
Nº DE UNIDADES	1			
MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	CONCRETO ARMADO			
ESTADO FÍSICO	MALO			
ESTADO DE FUNCIONAMIENTO	EMBALSADO			
SECCIÓN TRANSVERSAL DE BARRAS	RECTANGULAR			
SEPARACIÓN DE BARRAS	5 CM			
SECCIÓN TRANSVERSAL DEL CANAL	RECTANGULAR			
ANCHO DEL CANAL	1,0 M			
LONGITUD DEL CANAL	5,0 M			
ALTURA DE LA PARED	1,7 M			
PLATAFORMA DE TRABAJO	FUERA DE LUGAR			
CANAL DE PASO LIBRE	1 M DE ANCHO, SIN REJA AUXILIAR			
UNIDAD ANTERIOR	CANAL DE TRANSICIÓN			
UNIDAD POSTERIOR	SEGUNDA CRIBA			

LAMINA 1. ESQUEMA DE LA PTAR "CACHICHE".













15







Los medidores de caudal de aguas residuales son del tipo Canaleta Parshall. Son dos estructuras de concreto armado, en regular estado de conservación.







El primer medidor de caudel está ubicado en el canal de Ingreso, entre la primera y segunda criba. El ancho de su garganta es 18 pulgadas. Tiene un pozo de registro de tirantes, obstruído y ain regla de medición. Trabaja mal, con flujos embalsados debido a la ubicación muy carcana de las cribas y de un cambio de dirección brusco (90°) del canal de conducción. En este caso, los tirantes del flujo en la canaleta producido por las cribas y cambio de dirección del canal, ubicadas a menos de 5m de la canaleta. Por lo tanto, esos tirantes no sirven para medir el caudal de las aguas, de manera que no cumple su función.

CUADRO Nº 43, PRIMER MEDIDOR DE CAUDAL DE LA PTAR CACHICHE.

CARACTERÍSTICAS				
TIPO DE MEDIDOR	CANALETA PARSHALL			
Nº DE UNIDADES	1			
ESTADO DE FUNCIONAMIENTO	NO FUNCIONA. EMBALSADO			
MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	CONCRETO ARMADO			
ESTADO FÍSICO	BUENO			
Nº DE POZOS DE REGISTRO	1			
ESTADO DE FUNCIONAMIENTO	NO FUNCIONA. OBSTRUIDO			
ANCHO DE LA GARGANTA	457 MM (18")			
LONGITUD DE LA GARGANTA	610 MM (24")			
ANCHO DEL CANAL DE INGRESO	1.022 MM (40")			
ANCHO DEL CANAL DE SALIDA	670 MM (31")			
ALTURA DE LA PARED	1.700 MM			
DISTANCIA A ESTRUCTURAS CERCANAS	0,0 Y 1,5 M (CRIBAS)			
UNIDAD ANTERIOR	SEGUNDA CRIBA			
UNIDAD POSTERIOR	TERCERA CRIBA			

Foto 4. Primer medidor de caudal de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Cachiche.





El segundo medidor de caudal está ubicado en el canal de conducción de aguas residuales hacia las lagunas de estabilización. Sus dimensiones fueron similares a las del primer medidor de caudal, pero han variado debido al deterioro del revoque. No trabaja porque el canal que lo contiene está seco; esto se debe a que las compuertas de entradas a las lagunas están cerredas y malogradas. Hay un ingreso alternativo.









El desarenado es un tanque enterrado, de concreto armado, de superficie rectangular y fondo en pendiente, con profundidad promedio de 2.0 m. Está ubicado después de la tercera criba y antes de la laguna primaria. Su funcionamiento y estado son regulares. Sólo recibe una parte menor del caudal de ingreso, el resto ingresa directo a la laguna. No cumple los requesimientos técnicos mínimos de diseño. Capítuto 5.3.2. de la Norma OS.090 Ptentas de Tratamiento de Aguas Residuales.

CUADRO Nº 44. DESARENADOR DE LA PTAR CACHICHE.

CARACTERÍSTICAS				
TIPO	A GRAVEDAD Y FLUJO HORIZONTAL			
TIPO DE LIMPIEZA	MANUAL			
Nº DE UNIDADES	1			
MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	CONCRETO ARMADO			
ESTADO FÍSICO	REGULAR			
ESTADO DE FUNCIONAMIENTO	REGULAR			
LONGITUD	13,25 M			
ANCHO	3,0 M			
ALTURA PROMEDIO DE AGUA	2,0 M			
RELACIÓN LONGITUD/PROFUNDIDAD	6,6 (< 25)			
DISPOSITIVO DE INGRESO	TUBERÍA DE 300 MM			
DISPOSITIVO DE SALIDA	TUBERÍA DE 300 MM			
UNIDAD ANTERIOR	TERCERA CRIBA			
UNIDAD POSTERIOR	LAGUNA DE ESTABILIZACIÓN PRIMARI			

Foto 6, Desarenador de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Cachiche.





Los repartidores de caudal construidos originalmente son del tipo canal de división binaria (Un canal se divide en dos canales gemelos, y cada uno de ellos se dividen de Igual forma. Los caudales resultantes serán proporcionales a las divisiones del canal inicial.). Actualmente no funcionan debido a que les compuertas de entrada a las lagunas están cerradas y matogradas. Hay un ingreso alternativo, sin repartidor de caudal.













Las lagunes de estabilización de aguas residuales son cuatro estanques del tipo lagunas facultativas, de superficie horizontal cuadrada, con diques de tierra y fondo impermeabilizado con arcilla. Originalmente fueron diseñadas para trabajar en dos líneas paralelas de laguna primeria y lagunes secundaries.

Actualmente ha sido cambiado el esquema hidráulico de las lagunas, de manera que existe sólo una línee de cuatro tagunas en serie. El estado físico de las fagunas es regular, pero el estado de funcionamiento hidráulico presenta cortos circuitos y zonas muertas en proporción significativa, debido a la forma cuadrada de los estanques y a la disposición de los dispositivos de ingreso y salida: Ver lamina 2.



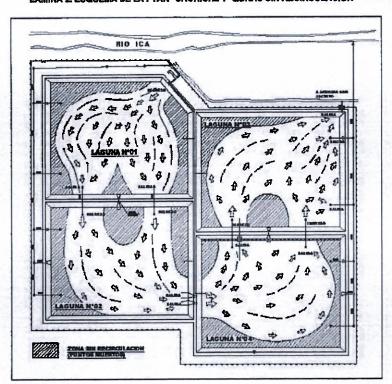








LAMINA 2. ESQUEMA DE LA PTAR "CACHICHE". - ZONAS SIN RECIRCULACIÓN



CUADRO Nº 45. LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN DE LA PTAR CACHICHE.



Carac	terfaticas			
Tipo de lagunas	Facultativas			
Tipo de limpieza	Macánica			
Nº de unidades	4 (3 undades gemelas y 1 similar			
Área de espejo de agua	3,2 Hs			
Área total de espejo de agua	12,8 Ha			
Volumen de agua	46.363 m3			
Volumen total de agua	185,452 m3			
Configuración hidráulica	1 linea de 4 lagunas en serie			
Material de construcción	Diques de fierra y fondo de arcilla			
Estado físico	Regular			
Estado de funcionamiento	Regular			
Longitud del fondo	190 m			
Ancho del fando	150 m			
Altura de agua	1,5 m			
Longitud de coronación	203,8 m			
Ancho de coronación	163,8 m			



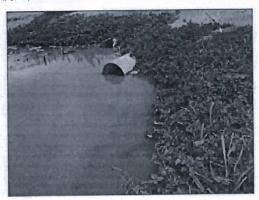




Altura de coronación	2,30 m
Talud	1:3
Relación longitud/ancho	1,26 (promedio)
Dispositivo de ingreso	Tuberia decalda libra (actual)
Dispositivo de salida	Tuberia de rabose (actual)
Unidad anterior	Desarenador y tercera criba
Unidad posterior	Cenal emisor y Canal San Jacinto

Los conductores de evacuación final consisten de dos tubertes de plástico, de 12º de diámetro, que salen de la cuarta taguna de establización y descargan las aguas residuales, tratadas en el Canal San Jacinto, que está ubicado a 15 metros aproximadamente. Originalmente cada taguna podía descargar a una red de tubertas de concreto, enterrada de 16º de diámetro; pero no funciona así debido a que los dispositivos de satida están cerrados y malogrados

FOTO 9, CONDUCTOS DE EVACUACIÓN FINAL DE LA PTAR CACHICHE.



El cerco perimétrico rodes a tode la planta de tratamiento. Es una estructura de maila metálica (tipo estadio), apoyada en postes prefabricados de concreto armado, de 0.15 x 0.15 x 2.0m y cimientos de concreto armado. Se encuentra en mai estado de conservación y en algunos tramos está noto.

Finalmente, la Caseta de guardiania, es una construcción de material noble (concreto, muros de ladrillo y techo de losa sligerada, de 23 m2 de área. Se encuentra en mai estado y no cuenta con agua potable ni energia eléctrica.













8.4. SOLUCIÓN TECNICA DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PTAR CACHICHE.

identificado el problema central de la PTAR Cachiche INEFICIENTE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, se propone la siguiente solución técnica:

Acciones

Acción 1.a: Pretratamiento (rejas, desarenador-desengrasador y tamices) + Sedimentación Primaria + Lodo Activado Convencional (incluye tanque de aireación y sedimentación secundaria) + Desinfección por UV

Acción 1.b: Refiro de sólidos del tratamiento preliminar + Tanque de mezcla de lodos primarios y secundarios + recirculación de lodos secundarios + espesadores de lodos secundarios + digestión anaerobla de lodos + deshidratación de lodos digeridos por centrifugación

Acción 1.e: Control de clores (pretratamiento y tanque de mezcia de lodos) + almecenamiento de blogás (gasómetro) + tratamiento de blogás (desulfuración) + cogeneración para producir energía (térmica y eléctrica)

Las acciones conducentes a resolver el problema central de la PTAR Cachiche, asciende a S/ 127,342,825.12 Soles, aegún resumen:

Dem	Destription	Total	
01.D4	PTAR ALTERIATIVA (A)	5/79,213,630,11	
01.04.01	GBRAS CIVILES E HORAULICAS		5/12/84.229.18
01.04.01.01	LINEA DE AGUA		3/4,38/,147.89
01.04.01.02	LINEA DE LODOIS Y GASES	AND REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE	\$/4,849,504,56
01.04.01.03	LINEAS DE INTERCONEXIÓN		\$4 626,872.58
M.10.401.04	OTROS		\$/2,900,704.14
01.04.03	EQUIPAMENTO ELECTROMECÁNICO HICRÁLLICO		5/44 970 481 98
01.04.02.01	LINEA DE AGUA		5/21,160,450.00
01.04.02.02	LINEA DE LODOS Y GASES		5/ 23,760,901.98
01.04.03	INSTALACIONES ELECTRICAS	5/21,528,938,97	
01.04.03.01	Centrel y Scada	S/4.007,495,18 S/2,901,979,27	
01.04.83.02	Instrumentación		
01.04.01.03	Red de buja terrakter (tableros, cabinados y ductes)	S/8,291,369.34 S/1,934,652.85	
104.03.04	Alturibrado enterior e interior y pueste a llerra		5/ 2,320,600.00
01.04.01.05	Grupo electrógeno, tableros de transfericia y sinceledmo		5/ 2.072.842.34
01.04.03.05	Shiema de utilización en media tensión		5/76,213,630,11
	COSTO DIRECTO	15%	\$/11,882,044.52
	GASTOS GENERALES 15.00%	8%	\$/6,337,000.41
	UTILIDAD 8.00%	834	\$/97,432,765.04
De la Santa	SUBTOTAL	-	\$/ 17,537,897.71
PER AREA PROPERTY	KIV 18.00%	18%	
Control States	TOTAL		\$/114,970,662.74



CUADRO Nº XX.- RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA







	Descripción	Unid. Medida	Cantidad	Costo (S/.)
1.	Costo Directo (2+b+c)		00000	1. 114,970,662.74
	a. Obras Civiles Hidráulicas			3/. 18,528,002.21
	Lines de Agua	mi	628.00	3/. 6,367,506.45
	Linea de Lodos y Gases, Linea de interconexion y	mi	269.00	\$1.12,158,495.76
	Equipamiento Electromecánico Hidráulico			8/. 65,197,558.61
	Linea de Agua	Debinu	57.00	5/. 30,712,291.64
	Lines de Lodos y Gases	unidad	92.00	\$7.34,485,266.87
	c. Instalaciones Béctricas	THE REAL PROPERTY.		5/. 31,247,102.02
	Instalaciones Eléctricas	坦	6.00	S/. 31,247,102.02
11.	Sub Total		100 TO 10	8/, 12,372,162.38
	Supervisión	servicio	1.00	8/. 5,933,989.73
	Expediente Técnico	servicio	1.00	57. 3,371,326,22
	Gestión del Proyecto	servicio	1.00	S/. 737,152.67
	Liquidación	servicio	1.00	5/. 403,883.98
	Control Concurrente	global	1.00	5/. 1,925,809.79
	TOTAL (S/.)		THE PERSON NAMED IN	5/. 127,342,825.12

CUADRO N° XX.- RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO

9.0. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA

8.1. CONSIDERACIONES GENERALES

El Consultor (Supervisor) dispondrá del personal profesional y técnico, así como los recursos necesarios propuestos para la supervisión de los estudios, con la celidad, previsión y costo necesario, en el plazo establecido, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación no es limitada, pudiendo el Consultor (Supervisor) ampliar o profundizar el servicio, sin variar el monto de su propuesta.
- El Consultor (Supervisor) debará ejercar control, revisión, coordinación y monitoreo de los trabajos que desarrolle el proyectista que elabora el expediente técnico, realizar la evaluación de los informes y/o entregables que presente el Proyectista según el cronograma de trabajo, supervisando que el avance del expediente técnico se desarrolle en concordancia con los términos de referencia.
- El Consultor (Supervisor) debe dar su pronunciamiento de conformidad técnica especializada para la aprobación de los informes y expediente técnico final.

9.2 CONSIDERACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

PROVINCE DE LA CONTRACTION DEL CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA

Para esta propósito el Consultor (Supervisor) debe tener en consideración lo siguiente:

- El Consultor (Supervisor) verificará que todo cálculo, eseveración, estimación o dato deberá estar justificado por el proyectista.
- El Consultor (Supervisor) realizará una evaluación y selección de las actividades que ejecutará el proyectista en su plan de trabajo.
- El Consultor (Supervisor) mantendrá coordinación permanente con el proyectista y el área de Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Ica (en adelante la Entidad).









9.2.1. ACTIVIDADES

La consultoria de la Supervisión y su equipo técnico de supervisores, sin que sea limitativa, deberá cumplir con los siguientes aspectos:

- Revisará y verificará los trabajos que se desarrollen en el marco de los términos de referencia estudios de ingeniería básica y especificaciones técnicas y estudios de pre inversión viabilizado.
- b) Llevará a cabo el monitoreo permanente en el proceso de elaboración del expediente técnico para tal efecto se llevaran a cabo reuniones obligatorias por cada semana de avance, en la cual el jefe de Supervisión conjuntamente con su equipo de Supervisión y los responsables de la etaboración del expediente técnico deberán coordinar un plan de trabajo con acciones a realizar y cronograma de avance físico, mediante el llenado del cuaderno de proyecto informaran los avances físicos y posibles observaciones y/o consultas.
- Revisará y verificará en gabinete y en campo los aspectos críticos del diseño del proyecto, sin ser excluyentes, especialmente los estudios básicos de ingeniería.
- d) Verificará periódicamente al personal clave del consultor responsable de la elaboración del expediente técnico, según el coeficiente de participación indicado en los términos de referencia.
- e) Varificará el plan de trabajo, entregables, expediente técnico final o cualquier otro documento presentado por el proyectista que etabora el expediente técnico.
- f) Verificará los contenidos mínimos y contenidos técnicos del proyectista obtenidos hasta antes de su contratación, para emitir pronunciamiento y advertir riesgos y deficiencias, para luego emitir recomendaciones, en caso correspondan.
- g) Evaluara en su totalidad la documentación del proyecto como son: Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Memoria de Cálcuto, Planilla de metrados, Presupuestos, Análiais de Precios Unitarios, Relación de Insurros, Cotizaciones, Desagregados de Gastos, Fórmulas Polinómicas, Cronogramas de Obras, Especificaciones Técnicas, Planos, Estudios Básicos y otros complementarios estipulados en los entregables de los TDR.
- h) Analizará, aveluará y verificará la información consignada en el expediente técnico, detactando las fallas, posibles inconsistencias, incompatibles, omisiones, entre los documentos técnicos y los parámetros establecidos para el desarrollo del expediente técnico.
- i) Verificar la existencia de permisos, autorizaciones, certificaciones, entre otros y toda la documentación necesaria para la aprobación del expediente técnico.
- Evaluar y supervisar el desarrollo del expediente técnico en todas sus etapas hasta la aprobación del expediente técnico por parte de la Entidad.
- k) Controler los piazos de elaboración y entrega de los entregables por parte del proyectista; observándolo y opinando la aplicación de penalidades de ser necesarias, las cuates están establecidas en los TDR de la elaboración del expediente técnico.
- Emitir opinión para la conformidad técnica de los informes, entregables y producto final que el proyectista presente, para su posterior aprobación resolutiva por parte de la Entidad.
- m) Controlar y verificar que el proyectista elabore el expediente técnico con el personal clave y no clave propuesto. Informando a la Entidad de no cumplirse con el personal propuesto o de algún cambio que proponga el proyectista en el desarrollo de la elaboración del expediente técnico.











10.0. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación considerado para la presente convocatoria es A SUMA ALZADA, en concordancia con el numeral 1 del artículo 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los postores formularán su oferta considerando los trabajos necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida, según los términos de referencia y el valor referencial en ese orden de prelación.

11.0. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA

11.1. COMPUTO DE PLAZOS

Los plazos de ejecución contractual se computan en días calendario. Se incluyen los días sábados, domingos y farlados.

Es aplicable para definir la facha de término de los cierces lo indicado en los losinos de Contract

Es aplicable para definir la fecha de término de los plazos, lo indicado en los incisos 4 y 5 del Artículo 183° y en el Artículo 184° del Código Civil.

11.2. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ajecución de la consultoría de obra materia de la presenta convocatoria, es Doacientos Cuarenta (240) días calendarios para la supervisión de la elaboración del Expediente técnico, contabilizados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

11.3. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA

El inicio de plazo contractual se contabilizará a partir del día siguiente de la firma de Contrato.

11.4. PLAZOS PARA REVISION DE LOS ENTREGABLES DE LA CONSULTORIA DE OBRA

Plazos de revisión y/u observaciones y/o aprobación de los entregables

	PLAZOS						
	(días calendarios)						
ENTREGABLE	REVISION Y APROBACION O FORMULACION DE OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES (de ser el caso)	REVISION DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y APROBACION MEDIANTE INFORME				
	SUPERVISOR	PROYECTISTA	SUPERVISOR				
Plan de trabajo	3 a 5 días	5	3 a 5 dias				
Primer Entregable	7 a 10 días	12	7 a 10 días				
Segundo Entregable	7 a 10 días	12	7 a 10 dies				
Tercer Entregable	7 a 10 dias	12	7 a 10 días				
Cuarto Entregable	7 a 10 días	12	7 a 10 días				











Se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El proyectista debe de levantar las observaciones, hasta su conformidad. El plazo de lavantamiento de observaciones se computa a partir del día siguiente de la comunicación física o virtual, por parte de la Entidad al Proyectista y deberá ser presentado por el Proyectista en el plazo establecido, por Mesa de Partes de la Entidad.
- El plazo total para la presentación de los entregables es de 300 días calendarios, considerando el tiempo que demande la revisión del estudio terminado por parte de la Supervisión para la conformidad del mismo.
- El piazo que se tome en revisar, evaluar, dar conformidad y/o aprobar los informes y/o
 documentación correspondiente por parte de la Supervisión, no genera el pago de gastos
 generales, de intereses, ni de ningún tipo de pago a favor del Proyectista.
- Los entregables 2 y 3 no serán admitidos sin que el Entregable 1 se encuentra aprobado por la Supervisión. Para la presentación del Entregable 4 por parte del Proyectista, antes deberá tener los Entregables 2 y 3 aprobados por la Supervisión. De presentarse un Entregable sin la aprobación del Entregable correspondiente, este será devuelto al Proyectista y se dará por no presentado.
- Se deja constancia que dentro del plazo de ejecución del estudio no está contemplado lo siguiente.
 - El tiempo de revisión y emisión de observaciones por parte de la Supervisión.
 - El tiempo que demore la Supervición en dar la conformidad a cada Informe entregable.
 El plazo que contempla la Supervisión para revisar, observar y/o aprobar cada informe que fuera presentado por el Proyectista será de acuerdo al cuadro expuesto

anteriormente. DEL PLAN DE TRABAJO (PDT)

- · Contempla la supervisión del plan de trabajo del proyectista.
- El plan de trebejo presentado por el proyectista deberá contener todas las actividades necesarias para el cumplimiento del desarrollo del expediente técnico y respectivos estudios básicos, estudios complementarios, diseños por especialidades y gestiones y autorización que son requeridos ante otras empresas y/o entidades, además se indicara la metodología utilizada para el desarrollo de dicha actividad, según lo requerido en el TDR.
- El plan de trabajo contendrá un cronograma de implementación, el mismo que será presentado en un diagrama de Gantt, estableciendo la ruta crítica del proyecto.
- El plan de trabajo deberá incluir la formación académica como la experiencia dat Personal Especialista, Personal de Apoyo Especialista y Personal de Apoyo Técnico propuestos, así como el detafle de los Software a utilizar en la elaboración de Expediente técnico, teniendo como mínimo los Software de office, costos y presupuestos y programa AutoCAD; además deberá incluir el Certificado de Habilidad Profesional emitido por el colegio de profesional correspondiente en el Perú de cada uno de los profesionales propuestos como Personal Especialista y como Personal de Apoyo Especialista.
- El plan de trabejo a evaluar deberá contener como mínimo lo estipulado en los TDR del servicio de consultoria de obra para la elaboración del expediente técnico:
- a) Metodología de elaboración de estudio.
- b) Organigrama de personal.
- c) Acreditación del personal especialista y personal de apoyo especialista propuestos.
-) Actividades a realizer.
- e) Cronograma de Actividades con ruta crítica.
 - El Supervisor revisará el plan de trabajo presentado por el proyectista, conforme a los establecido en los TDR de la elaboración del Expediente Técnico:
- El plan de Trabajo del Proyectista se debe entregar a la Entidad, como máximo, en un plazo de 10 días catendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.









- La Supervisión deberá revisar el Plan de Trabajo presentado por el Proyectista a la entidad en un plazo de 3 a 5 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la presentación del Plan de Trabajo del Proyectista, y en caso de encontrar observaciones al mismo, este será notificado al Proyectista.
- La Entidad notificada aí Proyectista de forma física o virtual, las observaciones realizadas ai Pian de Trabajo por la Supervisión, quien tendrá un plazo máximo de 5 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de racibida la notificación por parte de la Entidad, para presentar la subsanación de observaciones al Pian de Trabajo y remitirias a la Entidad (a través de mesa de partes).

11.5. SOBRE AMPLIACION DE PLAZOS

Las solicitudes de ampliación de plazo a cargo de El consultor (Supervisor) deberán presentarse mediante documento escrito y sustentado en la masa de partes de LA ENTIDAD, siendo la única vía para la presentación de solicitudes.

Les solicitudes de ampliación de plazo no serán procedentes si éstas se tramitan luego de vencido el plazo contractual de ejecución del servicio.

12.6. CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES A SUPERVISAR

El servicio comprende todo lo relacionado con la Supervisión siendo el contenido de los entregables a evaluar, lo que se indica en los entregables de los TDR del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico.

12.1. PRIMER ENTREGABLE

El consultor (Supervisor) deberá supervisar y evaluar lo concerniante al primer entregable del proyectista que comprende:

- Planteamiento de la etapa de monitorio de la calidad de agua residual, caracterización de las aguas residuales (avance 1).
- Levantamiento Topográfico (avance 1) y certificado de calibración vigente de los equipos topográficos.
- Estudio de Mecánica de Suelos (avance 1).
- Informe 01 de Gestión Social.
- Acte de coordinación con los representantes de la entidad, supervisor y proyectista, sobre el planteamiento de la alternativa de solución.
- Padrón de Beneficiarlos aprobado por la Municipalidad Provincial de Ica.
- » Informe 01 de monitoreo arqueológico.
- Coordinaciones del proyectista con la entidad sobre Gestiones de libre disponibilidad de los terrenos y paso de servidumbres de la línea de impulsión y otros.

El Supervisor revisará el primer entregable presentado por el proyectista, conforme a lo establecido en los TDR de la elaboración del Expediente Técnico:

- El proyectista entregara un ejemplar del PRIMER ENTREGABLE a la entidad para su revisión dentro del plazo de cincuenta (50) días calendario computados a partir del día siguilente de haber sido notificado formalmente mediante documento o vía correo electrónico sobre la aprobación del plan de trabejo para la continuidad del desarrollo del expediante técnico.
- Los documentos que conforman el PRIMER ENTREGABLE, debarán de estar suscritos por los profesionales que intervienen en su elaboración según su especialidad.











- El Proyectista, además, entregará un (01) CD o DVD, conteniendo la información en formato digital EDITABLE, los planos en AutoCAD, para la parte analítica en Microsoft. Word y lo que corresponda en Microsoft Excel o archivo compatible, o en los programas que el Proyectista haya desarrollado el contenido del primer entregable.
- La Supervisión, una vez recibido el PRIMER ENTREGABLE procederá a realizar la revisión, evaluación y de ser el caso su aprobación y notificará a la Entidad mediante un documento o correo electrónico para la continuidad del desarrollo del Expediente técnico.
- La Supervisión una vez recibida el informe con las observaciones subsanadas procederá a su revisión y evaluación, la persistencia de las observaciones por segunda vez consecutiva, será causal para la aplicación de pensilidad por atraso en la ejecución de la prestación.
- La Supervisión podrá exigir al proyectista informes adicionales durante la elaboración del Expediente Técnico, los cuales en ninguna circunstancia están contabilizados como parte en remptezo de los entregables.

12.2. SEGUNDO ENTREGABLE

El consultor (Supervisor) deberá supervisar y evaluar lo concerniente al segundo entregable del proyectista que comprenden informes detallados de:

- Antecedentes, Características Generales, Diagnóstico y valuación del sistema existente a intervenir parte hidráulica y perte electromecánica.
- Consideraciones de Diseño del Sistema Propuesto
- Desarrollo de la alternativa de solución (avanca 1)
- Trámite de factibilidad y suministro eléctrico ante Electrodunas
- · Cálcule hidráulico:
- Línea de impulsión de aguas residuales crudas
- Línea de impulsión de las aguas residuales tratadas, sistema de almacenamiento de aguas residuales tratadas para riego (avance 1).
- PTAR (avence 1)
- Cátado estructural y diseño estructural ampliación de la caseta de cámara de bombeo de desague CBD-01 (avance 1).
- Caracterización de les aguas residueles (avance 100%)
- Estudio topográfico (100%)
- Estudio de Mecánica de Suelos y geotecnia (100%)
- Estudio de Mecanicii de Sueli
 Informe 02 de Gestión Social
- ♣ Informe 02 de Monitorio Arqueológico
- Certificado de inexistencia de riesgos arqueológicos (CIRA)
- Informe de verificación de libre disponibilidad de terrano.

12.3. TERCER ENTREGABLE

El consultor (Supervisor) deberá supervisar y evaluar lo concerniente al tercer entregable del proyectista que comprenden informes detallados de:

- Desarrollo de la alternativa de solución (100%) y sistema de riego (100%).
- · Cálculos hidráuticos y diseños hidráuticos-sanitarios:
- Línea de impulsión de aguas residuales crudas (100%) y planos respectivos.
- Línea de impulsión de las aguas residuales tratadas, sistema de almacenamiento de aguas residuales tratadas para riego (100%) y sistema de riego (100%) y planos respectivos.
- PTAR (avance 1) y pianos respectivos











- Cálculo astructural y diseño estructural de la caseta de cámara de bómbeo de desague CBD-01, y planos respectivos (100%).
- Diseño hidráulico y electromecánico de la cámara de bombeo de desagües (CBD-01) (evance 1)
- Expediente técnico del sistema de utilización de media tensión de la PTAR y documento de inicio de trámite ante el concesionario eléctrico Electrodunas
- Informe estructural:
- PTAR
- Sistemas de almacenamiento para agua residual tratada de riego (avance 1).
- Informe electromagnético:
- PTAR
- Sistemas de almacenamiento para agua residual tratada de riego (avance 1).
- Informe de evaluación y Mitigación Ambiental (avance 1).
- Plan de seguridad e Higiene Ocupacional (avance 1).
- Informe de Gestión de Riesgos (avance 1).
- Informe 03 de Gestión Social
- · informe electromagnético detallado:
- PTAR (sistema de iluminación, instalaciones sanitarias y eléctricas y otros).
- Sistemas de almacenamiento para agua residual tratada de riego y planos respectivos (100%).
- Diseño hidráulico y electromecánico de la cámara de bombeo de desagües (CBD-01) y planos respectivos (100%).
- Informe estructural:
- PTAR y planos respectivos (100%).
- Sistemas de almacenamiento para agua residual tratada de riego y planos respectivos (100%).
- Informe de evaluación y Mitigación Ambiental (100%).
- Pian de seguridad e Higiene Ocupacional (100%).
- · Plan de vigilancia.
- Informe de Gestión de Riesgos (100%).
- Informe 04 de Gestión Social.
- Formato de Acciones Ambiental.
- Planilla de metrados y su respectivo sustenie de los componentes hidráulicos, estructural
 y etectromecánico.
- PTAR
- Línea de impulsión de agua residual cruda.
- Linea de impulsión de agua residual tratada.
- Sistema de almacenamiento de agua residual para riego.
- Ampliación y equipamiento electromecánico de la CBD-1
- Sistema de riego.
- Otros.

12.4. CUARTO ENTREGABLE

CALLED MAN J.S.V.T.

El consultor (Supervisor) deberá supervisar y evaluar lo concerniente al producto final consolidado que el proyectista presenta, cuyo contenido mínimo debe ser: Indice Numerado, Memoria Descriptiva (como mínimo: Antecedentes, objetivo, características generales, nombre del proyecto, ubicación, accesos, población beneficiaria, estructuras a intervenir, descripción de intervención de sistema existente, descripción del los trabejos a realizar, consideraciones de diseño del sistema proyectado, descripción de los trabejos a realizar, consideraciones de diseño del sistema propuesto, perámetros de diseño, planteamiento de la alternativa de solución, cuadro Resumen de Presupuesto, Conclusiones y Recomendaciones, Procedimiento Constructivo, Memoria de Cálculo, Planilla de Metrados con Sustanto y Gráficos, Presupuesto de Obra, cotizaciones (mínimo tres









cotizaciones por insumo, Desagregado de Gastos Generales, Análisis de Precios Unitarios, Relación de Insumos, Cotización de Materiales, Fórmulas Polinómicas, Cronogramas de Obras (Programación de ejecución de Obras, Calendario de Adquisición de Materiales y Calendario de Avance de Obra valorizado en Diagrama GANTT), Especificaciones Técnicas, Planos, Estudios Básicos, Anexos, Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional, , Informe de Gestión de riesgos y descripción del componente orientado en incrementar la resiliencia de la infraestructura, informe de evaluación y mitigación ambiental, Manual de operación y mantenimiento, Documento de Autorización de reuso de las aguas residuales tratadas ante la autoridad competente, Documentos de Libre Disponibilidad de los Terrenos, Factibilidad de suministro eléctrico por el concesionario eléctrico Electroduras, CIRA por el Ministerio de Cultura, PMA a nivel de linea base, Presupuesto de obra, Informe Final de Gestión Social y Plan de Desvio de Tránsito.

El Supervisor revisará el cuarto entregable presentado por el proyectista, conforme a los establecido en los TDR de la elaboración del Expediente Técnico:

- A partir del día siguiente de la conformidad del cuarto entregable, en un plazo máximo de cinco (05) dias calendario, el Proyectista presentará el Expediente Técnico en 01 original y 03 copias en formato A-4, debidamente empastados o aniliados y en tres (03) CD o DVD o USB o cualquier otro medio magnético, desarrollados en los programes Word versión 2018 o versión superior, Excel 2018 o versión superior, Microsoft Project 2016 o versión superior, el Presupuesto se realizara en el programa S10 Modulo de Costos y Presupuestos debiendo entregar los archivos en extensión S2K o ERP y los planos digitalizados en AutoCAD 2016 o versión superior para Windows 8 o versión superior.
- Será presentado en un plazo que no excederá los trescientos (300) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la auscripción del contrato.
- El expediente técnico deberá presenterse debidamente follado en todas sus hojas incluido los separadores. Para efectos de la follación, se tendrá en cuenta que la numeración se iniciará desde la primera hoja del primar tomo, de manera que la última hoja del último tomo contenga la numeración de folios totales del expediente técnico.
- Los expedientes deberán ser presentados en archivadores de palanca de tomo ancho.
- Cada archivador deberá considerar una carátula en la parte frontal y en lomo del mismo.

CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO A SUPERVISAR.

- **INDICE GENERAL.**
- RESUMEN EJECTUVIO PUNTO.
- MEMORIA DESCRIPTIVA.
- 3.1. ANTECEDENTES.
- 3.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ZONA DE INVERSIÓN.
- 3.3. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE.
- 3.4. CAPACIDAD OPERATIVA DEL OPERADOR.
- 3.5. CONSIDERACIONES DE DISENO DEL SISTEMA PROPUESTO,
- 3.6. DESCRIPCIÓN TECNICA DEL PROYECTO.
- 3.7. CUADRO DE RESUMEN DE METAS
- 3.8. CUADRO DE RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA.
- 3.9. SISTEMA DE CONTRATACION, 3.10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- 3.11. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA 4. MEMORIA DE CÁLCULO DE TODOS LOS COMPONENTES
- 4.1. PARÁMETROS DE DISEÑO.









- 4.2. DISEÑO Y CÁLCULO HIDRÁULICO.
- 4.3. DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL
- 4.4. DISEÑO ELÉCTRICO Y ELÉCTROMECANICO .
- 5. PLANILLA DE METRADOS
- PRESUPUESTO DE OBRA
- **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**
- RELACIÓN DE INSUMOS
- COTIZACIONES
- 10. DESAGREGADO DE GASTOS (OBRA, SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO).
- 11. FÓRMULA POLINÓMICA
- 12. CRONOGRAMAS DE OBRA
- 12.1. PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA
- 12.2. CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES
- 12.3. CALENTADIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO
- 13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 14. PLANOS
- 14.1. ÎNDICE DE PLANOS
- 14.2. PLANOS DE UBICACIÓN
- 14.3. PLANO DE ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PROYECTO
- 14.4. PLANO TOPOGRÁFICO 14.5. PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN (APROBASO POR LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE)
- 14.6. PLANO DE UBICACIÓN DE CANTERAS Y BOTADEROS
- 14.7. PLANO DE UBICACIÓN DE CALICATAS
- 14.8. PLANO DE DESVIO Y SEÑALIZACIÓN
- 14.9. PLANO DE SISTEMA DE REDES DE AGUA RESIDUALES Y/O SISTEMA DE SANEAMIENTO
- 14.9.1. PLANO DE UBICACIÓN DE LA PTAR.
- 14.9.2. PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE LA PTAR. (Se observa el efluente y el cuarto
- 14.9.3. PLANO DE PERFIL HIDRÁULICO DE LA PTAR Y PERFIL HIDRÁULICO DE LODOS DE SER EL CASO.
- 14.9.4. ARQUITECTURA DE LA PTAR.
- 14.9.5. ESTRUCTURAS DE LA PTAR.
- 14.9.6. PLANOS DE INSTALACIÓNES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECÁNICAS
- 14.9.7. OTROS
- 14.9.8. PLANOS DE INTERFERENCIAS EN CASO DE OBRAS A EJECUTARSE EN AMBITO DE UNA EPS (ZONA URBANA)

15. ESTUDIOS BÁSICOS

- 15.1. ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y GEODESIA
- 15.2. ESTUDO DE MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA
- 16.3. ESTUDIO DE VULNERABILIDAD Y ANÁLISIS DE RIESGO DE DESASTRES.
- 15.4. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS
- 15.5. INORME DE EVALUACIÓN Y MITIGACIÓN AMBIENTAL
- 15.6. PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA)
- 15.7. PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO E HIGIENE OCUPACIONAL
- 15.8. PLAN DE TRÁNSITO Y DESVIO VEHICULAR
- 15.9. INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL
- 15.10. ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA
- 15.11. ANÁLISIS DETALLADO DE LAS MEDIDAD DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRE (MRRD)
- 15.12. ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES 15.13. INTERVENCIÓN SOCIAL.

16. ANEXOS









- 16.1. MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
- 16.2. PANEL FOTOGRÁFICO
- 16.3. DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO
- 18.4 DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO
- 18.5. CERTIFICACIÓN AMBIENTAL
- 18.8. CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS (CIRA)
- 16.7. POBLACIÓN BENEFICIARIA
- 18.8. CERTIFICADO DE FACTIBIDAD DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA
- 16.9. DECLARACIÓN JURADA DE OPERADOR DE OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS DEL ANA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE LA PUESTAEN MARCHA DE LA PTAR, EN EL CAO QUE EL EFLUENTE FINAL ES VERTIDO A UN CUERPO DE AGUA (DE SER EL CASO).
- 16.10. DECLARACI N JURADA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE OBTENER LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDALES DOMÉSTICAS CON INFLILTRACIÓN EN EL TERRENO, ANTES DE SU PUESTA EN MARCHA.
- 16.11. OTROS
- 16.12 DISCO COMPACTO (CD) VERSIÓN DIGITAL
- 16.13. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉNICO

A continuación, se describen aigunes características y/o requisitos que deberá revisar la Supervisión que cumpla el proyectista en el contenido mínimo del Expediente Técnico a presentar conforme a lo establecido en los TDR de la elaboración del Expediente Técnico:

17. INDICE GENERAL

El indice del Expediente Técnico deberà mantener la misma estructura del orden de presentación de documentos.

- 18. RESUMEN EJECTUVIO PUNTO
- 19. MEMORIA DESCRIPTIVA

Para tener una descripción general del proyecto a ejecutar y brindar una visión general sobre la ejecución lógica de los distintos trabajos que se realizarán en el proyecto, se desarrollan en esta memorie descriptiva los siguientes (tams:

19.1. ANTECEDENTES

En este item se deberá incluir el nombre completo del Proyecto de Inversión Pública y su código CUL. Se debe indicar la información de viabilidad del PIP (Estado, Estado de viabilidad, fecha de viabilidad, nivel de astudio viable, OPI que otorgó le viabilidad, Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora, etc.).

19.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ZONA DE INVERSIÓN.

Este punto debe definir con presión la ubicación dal proyecto, las vias de acceso, el clima, la topografía, las condiciones de vivienda, población beneficiaria, principales enfermedades presentadas, nivel de educación y las actividades aconómicas que se desarrollen en la zona de la(s) localidad(es) donde as elecutará el proyecto.

19.3. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE

Se debe realizar una descripción básica de los sistemas existente por componentes, mencionando, entre otros, la fuente existente.

En la descripción de cada componente existente debe precisarse la antigüedad, estado de las estructuras, dimensiones, capacidad, ubicación, referencias de











ubicación, estado de operatividad entre otros.

Es recomendable el uso de gráficos y fotografías para la descripción de los sistemas existentes.

Para el caso de componente existentes que serán involucrados en el presente proyecto, se deberá mencionar el estado de conservación y/o la intervención técnica de obra, que se requiere realizar. Estos trabejos de Intervención deberán ser precisados en planos que contengan información de replanteo del componente existente, debiendo ser presentados en los planos de la especialidad correspondiente.

19.4. CAPACIDAD OPERATIVA DEL OPERADOR

Debe considerar aspectos referidos a la infraestructura disponible, equipamiento, recursos humanos, de manera que se damuestre que el operador va a garantizar la correcta operación y mantenimiento.

18.5. CONSIDERACIONES DE DISEÑO DEL SISTEMA PROPUESTO

Se mencionará en forma resumida todo lo relacionado a la delimitación geográfica de la influencia del proyecto, población atendida, tasa de crecimiento, dotación, período de diseño, densidad de vivienda, densidad de población, proyección de la demanda de agua, etc. (indicar las fuentes oficiales de información).

19.6. DESCRIPCIÓN TECNICA DEL PROYECTO

Se debe realizar una descripción detallada de los sistemas proyectados por componentes, mencionando, entre otros, la disposición final de los desagües, áreas de dranaje de atcantarillado, características del equipamiento, etc. Diferenciar lo que se va a rehabilitar y ampliar.

En la descripción de cada componente debe de precisarse dimensiones, capacidad, ubicación, referencias de ubicación, entre otras.

capacoad, unicación, referencias de unicación, cana ordas. Respecto a los componentes existentes que serán involucrados en el presente proyecto, deberá precisarse y sustentarse, a detalle, su estado de conservación y/o la intervención técnica de obra, que requiera, que deberá ser precisado en los correspondientes planos ed ejecución de obra, elaborados en base a los planos de replanteo de obra del componente existente.

19.7. CUADRO DE RESUMEN DE METAS

Se deberá presentar un cuadro resumen de metas físicas del expediente técnico.

19.8. CUADRO DE RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA

Se extructure en función a la modalidad de ejecución de la obra, que puede ser.

- Modelided de Ejecución Contractual (contrata).
- Modalidad de Ejecución Presupuesteria Directa (administración directa).
- a) Para Modalidades de Ejecución Contractual (Contrata):











El cuadro resumen de presupuesto se deberá presentar conteniendo la información indicada en el cuadro siguiente:

item	Descript on	Monta (57)
	Sistema de Abastecimiento de Agua Pueble	Adonto \$
7	Sistema de Alcenterillado Sanitario	Atlanta 3
3	Signature of Administration of the Ohre	Monto S
3	Partidas Vinc. Ejecuc. Directa de la Obre (Segurid. Medio Ambiente, P. Marcha, etc.)	Manto 4
4	Costo Directo (CD) = (1+2+3)	Monto 6
	Contac Consessor / Streetmental Calculus 75 LAVI	
	Utilidades (Sustantar con cálculo % CD)	Adomto 6
2	Costo Parcial (4+6+6)	Monto 7
7	Coate Lacin Langual	Alburdo S
	LG.V. (1896)	Month 2
	Costo de Ejecución de Obra (7+8)	
-	Anata da Sumandalión	Mosto 10
20	Costo Total = Obra + Supervisión (0+10)	Morito ff
11	CONS LOUS = COLS + Schut server In . (a)	Albertio 12
12	Elaboración de Expediente técnico	
63	Costo Total de Inversión (11+12)	Monto 13

Cabe mendonar, que el ftem 1 e item 2 (Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado Sanitario), indicados en los cuadros, deben de contener los costos relacionados a los componentes de planta de tratamiento de agua potable y planta de tratamiento de aguas residuales, respectivamente.

19.9. SISTEMA DE CONTRATACION

Aplica cuando se trata de una modalidad de ejecución contractual por contrata. De acuerdo a los establecido en el Articulo 14º "Sistema de Contratación" del Regismente de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que no puede emplearea el sistema de contratación a suma alzada en obras de saneamiento, por lo que sólo es factible considerar el sistema de contratación e precios unitarios.

19.10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

En este punto se mencionará el plazo de ejecución de la obra establecido en el cronograma de ejecución de obra.

Se recomienda que, en el cronograma de ejecución de obra, la secuencia de ejecución de componente, sea concordante, con la secuencia hidráutica de los

19.11. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

En este punto se mencionará la modalidad de ejecución establecida para la Ejecución de la Obra:

- Modelidad de Ejecución Contractual (contrata).
 Modelidad de Ejecución Presupuestaria Directa (administración directa).

20. MEMORIA DE CÁLCULO DE TODOS LOS COMPONENTES

En todos los casos deberá cumplirse con el Reglamente Nacional de Edificaciones -RNE y sus correspondientes normas tácnicas tales como:

TITULO II.3 OBRAS DE SANEAMIENTO

- OS.010 Captación y condición de agua para consumo humano.
- OS.020 Pientas de tratamiento de agua para consumo humano.
- OS.030 Almacenamiento de agua para consumo humano.
- OS.040 Estaciones de Bombeo de agua para consumo humano.
- OS,050 Redes de distribución de agua para consumo humano.
- OS.060 Drenaje Pluvial urbano.
- OS.070 Redes de Aguas Residuales.
- OS.080 Estaciones de bombeo de agua residuales. OS.090 Planta de tratamiento de aguas residuales.









- OS.100 Consideraciones básicas de diseño de infraestructura senitaria.

TITULO IL3 INSTALACIONES SANITARIAS

- Instalaciones Sanitarias para edificaciones.
- Tanques Sépticos.

Referencia de las normas técnicas en saneamiento:

- Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA, aprueben 68 normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.
- Fe de erratas Anexo Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA (OS.020.IS.020).
- Decreto Supremo Nº 010-2009-VIVIENDA, modifican normas tácnicas (OS.060, OS.070)
- Decreto Supremo Nº 022-2009-VIVIENDA, modifican normas técnicas (OS.050, OS.090).
- Decreto Supremo Nº 024-2009-VIVIENDA, modifican normas técnicas (OS.050, OS.020).
- Decreto Supremo Nº 017-2012-VIVIENDA, modifican normas técnicas (IS.010).
- Fe de errates Decreto Supremo Nº 017-2012-VIVIENDA.

20.1, PARÁMETROS DE DISEÑO

Describir por ceda sistema los siguientes parámetros de diseño del proyecto: Población, tasa de crecimiento, consumo, dotación, demanda contra incendio, caudales de contribución al alcantarillado, etc.

20.2. DISEÑO Y CÁLCULO HIDRÁULICO

El proyectista desarrollará la alternativa de solución, estudiará las características del sistema de agua potable y sistema de alcantarillado existente y hará la verificación de las condiciones actuales y futuras. Los diseños tendrán que considerar las condiciones de: población futura y periodo de 20 años, demanda, parámetros de diseño y otros.

Los cálculos hidráulicos contarán con la firma y sello de los ingenieros senitarios, colegiados y habilitados que lo elaboraron y que lo revisaron respectivamente. Además, se deberá incluir el balance de mesas del efluente de la PTAR proyectada para verificar el cumplimiento de los ECA y LMP.

Para la propuesta de Tratamiento de Aguas Residuales tomar en consideración las siguientes normas técnicas y/o disposiciones técnicas:

- OS.090 RNE: Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales
- Decreto Supremo Nº 003-2010-MINAM: Limites méximos permisibles para los effuentes de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas o Municipales.
- Resciución Jefatural N° 202-2010-ANA: Aprueban la clasificación de cuerpos de aguas superficiales y merino – costeros.

20,3. DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL

Diserco y caccollo estructurales del sistema de abastecimiento de agua potable y del sistema de alcantarillado sanitario, deberán justificarse mediante un cálculo estructura, de maneria que se determine los refuerzos objetivamente. Los cálculos estructurales contarán con la firma y sellos de los ingenieros civiles, colegiados y habilitados que lo elaboraron y que lo revisaron respectivamente.

20.4. DISERO ELÉCTRICO Y ELÉCTROMECANICO

Todos los componentes del sistema de abastacimiento de agua potable y del sistema de alcantariliado sanitario, que requieran energía para su funcionamiento











deberán justificarse mediante un cálculo eléctrico, de manera que se determine la capacidad de energía para el buen funcionamiento de los componentes. Los cálculos eléctricos, contarán con la firma y sello de los ingenieros eléctricos y/o ingenieros mecánico-eléctricos, y/o ingenieros electricistas colegiados y habilitados que lo elaboraron y que lo revisaron respectivamente.

21. PLANILLA DE METRADOS

Representan el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar: Deberán tener en cuenta en la elaboración de los metrados, la "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas" aprobadas medianta Resolución Directoral N° 073-2010/V/VIENDAV/MCSDNC del 04 de mayo del 2010.

Los metrados del Expediente Técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera.

A fin de presentar un trabajo preciso y convincente, cuando sea necesario, la Planilla de Metrados deberá incluir esquemas base para la medición de cada partida.

22. PRESUPUESTO DE OBRA

Los costos relacionados a Gastos Generales y Supervisión, deberán sustentarse con los recursos necesarios para su implementación, mediante desagregados, para cada smo de elos.

El presupuesto de obra se deberá elaborar en función a la modalidad de ejecución:
A continuación, se precisa algunas consideraciones a tener en cuenta en los
presupuestos de obras, de acuerdo a la modalidad de ejecución:

- a) Presupuesto de Obra, Modelidad de Ejecución Contractual Por Contrata
- b) Presupuesto de Obra, Modalidad de Ejecución Presupuestal Directa:
- No se aplica IGV en el pie de presupuesto, por ende, los precios uniterios que se consideran en los análisis de precios uniterios, gestos generales y otros deben de incluirse con su correspondiente IGV.
- A partir del reporte de la relación de recursos (cuyos valores unitarios incluyen IGV), se realizará EL PRESUPUESTO ANALITICO, que consiste en la agrupación de los recursos por Especificas de Gasto de la Unidad Ejecutora.
- No considera utilidad.

Debe minimizarsa al uso de partidas con unidades globales, las cuales deberán ser debidamente justificadas, para su aprobación.

Debe existir una concordancia de Nombre, N° de Ítem, Unidad y Metrado de las partidas indicadas en el presupuesto detallado, con las indicadas en la planilla de metrados y específicaciones tácnicas.

Los costos de ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) correspondiente deben ser considerados en el expediente técnico y tramitado previo a la ejecución de obra.

GASTOS GENERALES

Los gastos generales deberán ser debidamente justificados y sustentados, mediante un desagregado que considere los gastos fijos y variables correspondientes.

UTILIDAD

Solo corresponde para el cao de Presupuesto de Obra para Modalidad de Ejecución por Contrata.











COSTO DE SUPERVISIÓN

El costo de la supervisión deberá ser debidamente justificado y sustentado, mediante un desagregado que considere todos los recursos que serán necesarios para una correcta supervisión.

COMPONENTE SOCIAL

Este componente será presentado como un expediente técnico social, el mismo que deberá contener: Objetivos, Acciones/Productos, Resultados e Indicadores. Presentará además las Estrategias para la ejecución de las acciones del componente social, así como el presupuesto detallado describiendo les acciones, unidad de medida, cantidad y costos unitarios.

23. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Cada partida que compone el presupuesto debe estar sustentado con su respectivo costo unitario, debiendo tener concordancia con en nombre y N° de Ítem.

Los precios de los insumos (mano de obra, materiales y equipos) deberán estar justificados y compatibilizados con el ítem 7 refación de insumos y cotización de materiales.

Las unidades de las partidas deberán ser concordantes con las unidades de los metrados, los mismos que se deberán realizar considerando la "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas" aprobadas mediante Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDAVMCSDNC del 04 de mayo del 2010.

La estructura del análisis de costos unitarios, en lo que respecta al rendimiento, estará en función de la ubicación del proyecto (condicionada por la altitud, pendiente, accesibilidad, tipo de suelo, tipo d estructura, clima, etc.), deblendo ser concordante co los rendimientos del mercado, que son reflejadas, entre otras, por revistas especializadas de construcción y/o de las Empresas Prestadoras de Servicios (EPS) más cercana al área de influencia del proyecto.

GASTOS DE FLETE

El costo de transporte de materiales, que provienen de otro lugar, debe de considerarse en una partida de transporte separada, sustentada en un análisis que tome en cuenta la ubicación de los centros de provisión, las distancias, pesos y costos unitarios da Bete.

24. RELACIÓN DE INSUMOS

La relación de insumos, detallada la cantidad total de mano de obra, materiales y equipos o herramientas. En el listado de insumos debe figurar el costo para cada uno de ellos, así como la suma o total de insumos que se van a necesitar.

26. COTIZACIONES

Se deberán presentar tres cotizaciones de diferentes proveedores, de los insumos requeridos para la ejecución de obras, con diferentes proveedores de la zona. Deben ser proformas membretadas del proveedor con su firma. En cuanto al costo de la mano de obra, este deberá estar debidamente sustantado.

28. DESAGREGADO DE GASTOS (OBRA, SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO).

Los gastos generales deberán ser debidamente justificados y sustentados mediante un desagregado que considere los gastos fijos y variables correspondientes.

El costo de la supervisión deberá ser debidamente justificado y sustentado, mediante











un desagregado que considere todos los recursos que serán necesarios para una correcta supervisión.

Asimismo, se deberá coordinar con la Entidad, la previsión de gastos para la gestión del proyecto.

27. FÓRMULA POLINÓMICA

Las fórmulas polinómicas, adoptaran la forma general básica establecida en el Decreio Supremo Nº011-79-VC.

En este se precisa, entre otras:

- Por la naturaleza de las partidas, cada obra podrá tener hasta un máximo de custro (4) formulas polinômicas. En caso que en un contrato existan obras de diversa naturaleza, sólo podrá amplearse hasta ocho (8) fórmulas polinómicas.
- El número de monomios que componen la fórmula polinómica no excede de ocho (8) y que el coeficiente de incidencia de cada monomio no sea inferior a cinco centésimos (0.05).
- Cada coeficiente de Incidencia podrá corresponder a un elemento o grupo de elementos, máximos tres (03).
- La suma de los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad (1).
- Los coeficientes de incidencia, serán cifras decimales con aproximación al milésimo. Los Gastos Generales y Utilidades, deben ser considerados como un solo monomio.
- Entre otres.

28. CRONOGRAMAS DE OBRA

Son documentos que muestran la programación de la ejecución de obra y tienen como finalidad que la Entided controle el avance de la obra.

Constan de Programación de Ejecución de Obra Pert - CPM, Diagrama de Gantt, el Calendario de Avance de Obra Valorizado y el Cronograma de Adquisición de Materiales.

28.1. PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

Son documentos que muestran la programación de la ejecución de obra y tienen como finalidad que la Entidad controle el avance de la obra.

Constan del Programa de Ejecución de Obra Pert - CPM, Diagrama de Gantt, el Calendario de Avance de Obra Valorizado, y el Cronograma de Adquisición de Materiales.

28.2. CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES

Es la programación mensualizada de materiales necesarios para la ejecución de la obra y guerda concordancia con el Calendarios de Avance de Obra Valorizado. Se debe tener en cuenta que dicho calendario representa el sustento para el trámite de Adelanto para Materiales y la factibilidad de realizar el procedimiento de su amortización, en consideración a lo previsto en el Art. 157° y 158° respectivamente del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

28.3. CALENTADIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO

Es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las Bases o en el Contrato. Contempla la distribución del costo de la obra por partidas a ejecutar en el periodo de ejecución de obra y es concordante con la programación detallada en documentos como el Programa da Ejecución de Obra (PERT-CPM) y el Diagrama de Gantt.











29. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Les Especificaciones Técnicas de una obra constituyen las reglas de definen las prestaciones específicas del contrato de obra; para ello deberán considerar por cada partida, que compone el presupuesto, lo siguiente:

- Descripción de los trabajos.
- Método de construcción
- Calidad de los materiales.
- Sistemas de control de calidad
- Métodos de medición
- Condiciones de pago

Debe existir concordancia del nombre con, el Nº de Ítem, con la unidad y con el metrado, de las partidas indicadas en el presupuesto datallado, con las indicadas en la planilla de metrados y en las especificaciones técnicas.

30. PLANOS

Serán elaborados de tal forma que reflejen exactamente cada uno de los componentes físicos de la obra. Comprenderá planos en pianta, perfil, cortes, detailes, etc. Proporcionen gráficamente la interpretación de los elementos de la obra. Deben ser de fácil entendimiento para la ejecución (Conceptos Generales — Expediente Técnico de Obra - RC Nº 177-2007-CG).

Se deberá uniformizar la leyenda en los planos, con los mismos datos de la Unidad Elecutora responsable de su elaboración y revisión correspondiente. Se presenta a continuación un listado de planos referenciales:

30.1. ÍNDICE DE PLANOS

30.2. PLANOS DE UBICACIÓN

Debe incluir el norte magnético y deba detallar la accesibilidad a la zona del

30.3. PLANO DE ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

30.4. PLANO TOPOGRÁFICO

Elaborado a partir del BM oficial para zona urbana.

Elaborado a partir del BM auxiliar para zona urbana. 30.5. PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN (APROBASO POR LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE)

30.6. PLANO DE UBICACIÓN DE CANTERAS Y BOTADEROS

30.7. PLANO DE UBICACIÓN DE CALICATAS

30.8, PLANO DE DESVIO Y SEÑALIZACIÓN

30.9. PLANO DE SISTEMA DE REDES DE AGUA RESIDUALES Y/O SISTEMA DE SANEAMIENTO

30.9.1. PLANO DE UBICACIÓN DE LA PTAR.

30.9.2. PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE LA PTAR. (Se observa el efluente y el cuarto receptor).

30.9.3. PLANO DE PERFIL HIDRÁULICO DE LA PTAR Y PERFIL HIDRÁULICO DE LODOS DE SER EL CASO.

30.9.4. ARQUITECTURA DE LA PTAR.

Planos de distribución, elevación y corte de la infraestructura de tratamiento escala 1:100.

30.9.5. ESTRUCTURAS DE LA PTAR.

Plano de planta, elevación y detalle de las estructuras de los ambientes para tratamiento - escala 1:100.

30.9.6. PLANOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECÁNICAS

30.9.7. OTROS

Considerar otros plenos relacionados que considera conveniente.











30.9.8. PLANOS DE INTERFERENCIAS EN CASO DE OBRAS A EJECUTARSE EN ÁMBITO DE UNA EPS (ZONA URBANA)

Considerar las interferencias con las redes existentes subterráneas de energia etéctrica, de telecomunicaciones, de gas natural y otros.

31. ESTUDIOS BÁSICOS

El Supervisor revisará los Estudios Básicos presentados por el proyectista, conforme a los establecido en los TDR de la elaboración del Expediente Técnico.

32. ANEXOS

El Supervisor revisará los Arrexos presentados por el proyectiste, conforme a los establecido en los TDR de la elaboración del Expediente Técnico.

NOTA:

El contenido descrito es de carácter no limitativo, por lo que de requerir LA SUPERVICIÓN mayores estudios y/o información imprescindible y necesaria para la conformidad y aprobación del expediente técnico, el Proyectista deberá cumplir con su elaboración y presentación respectiva.

La Supervisión deberá revisar que cada uno de los documentos que conforman el expediente técnico deberá estar firmado y seliado en todas las hojas por el Jefe de Proyecto y los Ingenieros Especialistas, de acuerdo a sus especialidad, propuestos por el Proyectista y aprobados en el Plan de trabajo por la Supervisión, así como también deberá estar firmado y seliado en todas sus hoja por el Supervisior de proyecto y sus ingenieros especialistas responsables de la supervisión, de acuerdo a su especialidad, propuestos por la supervisión y aprobado en su Plan de Trabajo por la Entidad

Asimismo, si la Supervisión considere pertinente la inclusión de algún estudio y/o informs complementario, el Proyectista deberá realizar lo sollicitado, siempre y cuando sea imprescindible y necesario para la viabilidad y aprobación del expediente técnico.

Para que sea procedente y de acuerdo con cumplimiento del proceso de evaluación por parte del Supervisor, el Proyectista deberá entregar el Expediente Técnico final aprobado, es indispensable que tanto los documentos impresos como el medio magnético hayan sido entregados y que estén debidamente firmados por el responsable por cada especialista que participó en la etaboración del expediente técnico.

El Supervisor reviserá el cuarto entregable presentado por el proyectista, conforme a los establecido en los TDR de la elaboración del Expediente Técnico, para su revisión dentro del piazo de SESENTA (60) dias calendarios computados deade el día siguiente de haber sido notificado formalmente mediante documento o vía correo electrónico sobre la aprobación del tercer entregable para la continuidad del desarrollo del expediente técnico.

La Supervisión deberá reviser que los documentos que conformen el CUARTO ENTREGABLE, estén suscritos y firmados por los profesionales que intervienen en su elaboración según su especialidad.

El proyectista, además, entregerá un (01) CD o DVD, conteniendo la información en formato digital EDITABLE, los planos en AutoCAD, la parte analítica en Microsoft Word, el presupuesto y sus componentes en S10 para Windows y lo referente a GANTT y/o PERT-CPM en MS-PROJECT lo que corresponde en Microsoft Excel o











archivo compatible, los cálculos sanitarios en los programas en que fueron modulados, en caso contrario no se admitirá su recepción.

El Supervisor, una vez recibido el CUARTO ENTREGABLE procederá a realizar la revisión evaluación y de ser el caso, su aprobación y notificará al consultor mediante documento o correo electrónico para la continuidad del desarrollo de la aprobación del expediente técnico

De existir observaciones el proyectista procederá a subsanarias dentro del piazo da doce (12) dias calandario contados a partir del dia siguiente de recibido el informe de observaciones vía correo electrónico o por documento por parte de ta Entidad.

El Expediente Técnico aprobado, con el visto bueno del Supervisor y los funcionarios competentes será entregado al Proyectista quien remitirá a la Entidad en un plazo de 72 horas. DOS (2) ORIGINALES y TRES (3) COPIAS, cada uno con su soporte digital correspondiente, para su aprobación mediante acto resolutivo.

13.0. PRESTACIONES ADICIONALES Y REDUCCIONES

i.a procedencia, autorización y ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de las prestaciones contratadas se cañirán estrictamente al procedimiento formalidad y oportunidad que disponen el artículo 157° y 160 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

El consultor (Supervisor) deberá informar a LA ENTIDAD, bejo su responsabilidad, sobre la eventual necesidad de ejecutar servicios o prestaciones adicionales, para cuyo efecto adjuntará el austento técnico del mismo y el costo probable requerido para su ejecución.

No obstante, las prestaciones edicionales o la reducción de los mismos solo serán procedimientos por orden estricta de la entidad y estarán referidas necesariamente at fin y objeto del contrato, La prestación adicional deberá ser de ejecución indispensable o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista.

El consultor (Supervisor) sólo podrá dar inicio a la prestación adicional indicada luego de recibida dicha orden. No se reconocerá ninguna prestación adicional a cargo de El consultor (Supervisor), si éste no cuenta previamente con la correspondiente autorización para su electrición.

El consultor (Supervisor) raconocerá y aceptará la potestad de LA ENTIDAD para reducir la prestación de los servicios contratados, o para disponer su paralización definitiva, de acuerdo con sus necesidades, disponibilidad financiera, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas; sin que esta acción lo obligue al pago de indemnizaciones, lucro cesante o intereses a favor de El consultor (Supervisor).

14.0. DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se practicará de acuerdo con el procedimiento, plazos y formalidades establecidos en el artículo 170° del Regismento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15.0. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

- a) Sin exclusión de las obligaciones que correspondan el Consultor (Supervisor) conforme con los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al servicio de consultoria de obra, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:
- b) Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetos y materia del contrato.









- c) Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetos del contrato.
- d) Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación del contrato.
- e) Efectuar la inspección, evaluaciones y diagnósticos que se requieran en campo.
- f) Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio.

16.0. RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

- a) El consultor (Supervisor) deberá de Desarrollar el trabajo en estrecha coordinación con el proyectista, la entidad y su oficina técnica correspondiente asignada para este fin, según cronogramas establecidos.
- b) El Consultor (Supen/isor) será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y por la alternativa que viabilica como producto de los estudios efectuados por el Proyectista.
- c) El Consultor (Supervisor) será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que se obtenga y por el proyecto constructivo que supervise y apruebe, como producto del Expediente Técnico.
- d) El Consultor (Supervisor) está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, perámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para la supervisión de la elaboración del proyecto y ejecución de la obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para LA ENTIDAD.
- e) El Consultor (Supervisor) brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones a los Coordinadores que designará LA ENTIDAD.
- f) Del mismo modo es responsable de Supervisar el contenido del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento, y los estudios que lo sustentan, los cuales deberán ser elaborados en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades y las que se aprueben durante el proceso de elaboración, sobre la base de las garantias tegales que devienen del contrato afin al presente, y de lo establecido en el presente documento; realizando los sjustes que estos puedan ocasionar, sin que ello represente costo adicional para LA ENTIDAD.
- g) Los Gastos que ocasionen la participación de los profesionales especialistas y otros, y el personal técnico de apoyo (digitadores, dibujantes, etc) estarán a cargo del consultor.
- h) Culminados los servicios realizados por El Consultor (Supervisor), toda la información otorgada por LA ENTIDAD y las distintas entidedes durente el proceso de supervisión, deberán ser devueltas a LA ENTIDAD, en las mismas condiciones en las que les fue canalizado.
- El Consultor (Supervisor) deberá comunicar a LA ENTIDAD, y mantener activa durante toda la vigencia del contrato, una dirección de correo electrónico que deberá constar en el contrato. Por el solo hecho de suscribir el contrato, El Consultor (Supervisor) autorizará a LA ENTIDAD a efectuarie notificaciones a través de dicho correo electrónico; elendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerie llegar a dicho correo, debiendo confirmar la recepción del correo envisido por LA ENTIDAD máximo UN (01) día calendario después de haber recibido la notificación.
- j) En los contratos de consultoría para supervisión los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos será reclamada por la Entidad por un plazo de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.











17.0. SUB-CONTRATO

El Consultor (Supervisor) queda expresamente prohibido de entregar en subcontrato las labores de supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico.

18.0. SEGUROS

El Consultor (Supervisor) debe contar con los seguros que correspondan para el equipo técnico profesional del proyecto y del personal que realice las visitas y trabejos de campo. Caba precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre El Consultor (Supervisor) y su equipo de profesionales y técnicos, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquallos.

19.0. CONFIDENCIALIDAD DEL CONSULTOR

El Consultor (Supervisor) deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo da la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar detelles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, El consultor deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por LA ENTIDAD en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a el consultor, o la que este obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografíes, pienos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

20.0. PROPIEDAD INTELECTUAL

LA ENTIDAD tendrá los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregebles elaborados y proporcionados por EL Consultor. Esto incluye todos los documentos, productos, diseños, cálculos, estudios, finágenes, videos, informes, planos u otros materiates que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, LA ENTIDAD tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtaner los derechos de autor y patentas.

En virtud de lo indicado, El Consultor (Supervisor) no podrá transferir o negociar dicha documentación, ni aplicaria con fines ajenos a los del presente Contrato, sin autorización expresa de LA ENTIDAD. El incumplimiento de este acuerdo originará al Consultor la aplicación de las sanciones pensies que correspondan.

La documentación que se genere durante la elaboración del estudio constituirá propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica y no podrá ser utilizada parafina distintos al estudio.

21.0. RESOLUCION DEL CONTRATO

Causales de resolución del contrato; las partes podrán resolver el contrato por causa fortulta o fuerza mayor, que imposibilite la continuidad del contrato.

Las causales de resolución contractuel por incumplimiento de las partes o fortulta "Causales de Resolución de Contrato en la Ley 30225".

22.0. BOLUCION DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Las controversias que surjan entre las partes curante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.











El arbitraje será institucional y resueito por Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros, siendo uno de ellos designado por LA ENTIDAD, quien propone las siguientes instituciones arbitrales, según orden de prelación:

- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ica.
- En el procedimiento arbitral ningún plezo podrá ser menor de cinco (5) díes hábiles.

El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el laciso 45.21 del artículo 45° de la Ley da Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro de los plazos de caducidad correspondientes, según lo señale el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, sin perjuició de recurrir at arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

EL Consultor gerantizará que el contrato que suscribirá será ejecutado en forma personal, idónea y eficiente, con el cuidado y diligencia necesarios de acuerdo a la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento y el respectivo contrato. Es de aplicación to previsto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

23.0. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Le conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocuitos según lo prevé el artículo 173° del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para el caso de la Elaboración de Expediente Técnico de Obra y Equipamiento, aplica lo dispuesto en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. Sobre la base de ello, queda expresamente establecido que la garantía por la calidad del servicio prestado y por los documentos técnicos elaborados por el proyectista es de TRES (3) años, contados a partir de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

24.0. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Se rechezará cualquier propuesta presentada por los postores, si se determina que han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas.

La práctica comupta aignifica el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la Entidad contratante en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato.

La práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación, que engaña a sablendas o imprudentemente, o intenten engañar, a LA ENTIDAD en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato, para obtener un beneficio financiero u otro beneficio, o para evadir una obligación.

La práctica colusoria es un acuerdo no reveledo entre dos o más postores diseñado para alterar artificialmente los resultados de la licitación para obtener un beneficio financiaro u otro beneficio.

La práctica coercitiva consiste en perjudicar o dañar, o amenazar con dañar o perjudicar, directa o indirectamente, a cualquier participante en el proceso de selección para influir indebidamente en sus actividades, o para afectar la ejecución de un contrato.











Si se determina que cualquiera de estas acciones ha sido cometido por una empresa/individuo, LA ENTIDAD no se comprometerá a ninguna actividad con esa empresa/individuo; procediando, por el contrario, a formular la denuncia correspondients contra los responsables.

El consultor (Supervisor) se compromete a no ofrecar, solicitar, ni a consentir y/o insinuar el ofrecimiento, a terceros, ni a ningún servidor público, directa o indirectamente, ninguna donación, promesa, pago, auspicio, entrega de cualquier bian, suma de dinero, ventaja de cualquier Indole u objeto con atgún vator pecuniario, para lograr una ventaja inapropiada, o incurrir en actos que puedan ser considerados como una práctica llegal o de corrupción a criterio de LA ENTIDAD con relación a la elaboración del estudio.

Todo acto de esta naturaleza constituirá una causal .de resolución inmediata y automática del contrato, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento de esta cláusula pudiera ocasionarie a LA ENTIDAD o sus funcionarios y/o directivos, tomándose las medidas correctivas necesarias de acuerdo a las políticas anticorrupción de la normativa vigente.

Es nuio el contrato en cuyo procedimiento de selección se ha incurrido en prácticas corruptas, fraudutentas, colusorias o lificitas.

En virtud del inciso r) del numeral 11.1 del Art. 11° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la Ley, las personas jurídicas nacionales o extranjeras que hublesen efectuado aportes a organizaciones políticas durante un proceso electoral, por todo el período de gobierno representativo y dentro de la circunscripción en la cual la organización política beneficiada con el aporte ganó el proceso electoral que corresponde.

25.0. PROCEDIMIENTOS NO DESCRITOS

Para todo procedimiento contractual no descrito en el presente documento, aplica lo establacido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento; así como lo indicado en los Términos de Referencia, en las Bases y en el Contrato correspondiente. También es de aplicación al contrato, supletoriamente y en lo pertinente, lo establecido en el Código Civil.

28.0. SANEAMIENTO FISICO LEGAL

La documentación correspondiente al sansamiento físico legal del terreno donde se encuentra el proyecto será proporcionada por LA ENTIDAD.

27.0. PENALIDADS APLICABLES

Las penalidades no son condonables, es decir, no podrán ser suspendidas, anuladas o perdonadas. Serán definidas y cobradas en los pagos a cuenta o en la liquidación del contrato. En ese orden de ideas, la resolución del contrato, cualquiera sea la causal que la motive, no impide o suspende la aplicación de las penalidades a las que se haya hecho merecedor El Consultor.





Todo retreso injustificado en la entrega total de la documentación exigida en cada entregable, o evance previato, que exceda los piazos otorgados, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva; salvo casos debidamente sustentados por el consultor (Supervisor) y autorizados por la entidad, de conformidad con el procedimiento establecido en la ley de contrataciones del estado y su reglamento.









MY

En caso de atraso por causas imputables del consultor (Supervisor) en la presentación de los entregables y/o del plazo establecido para la subsanación de observaciones se aplicarán penalidades por mora. El monto máximo de la penalidad equivale al Diez Por Ciento (10%) del monto contractual vigente, y en caso de llegar a este tope, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato.

En ese entendido, para los efectos del contrato, y de conformidad con lo expresado en la Opinión N° 073-2012/DTN, se entenderá como 'monto contratado vigente', al monto ofertado por El consultor (Supervisor), más los montos correspondientes a las prestaciones adicionales, menos las deducciones que hayan sido autorizadas por LA ENTIDAD, de ser el caso.

Asimismo, se entenderá que el 'plazo de ejecución contratado vigente' es el plazo total de la Supervisión del Expediente Técnico que se penaliza, afectado por las ampliaciones o reducciones del mismo, debidamente aprobadas por LA ENTIDAD.

La pensidad por mora se splicará en todas las oportunidades en que se incurra en atraso, hasta el monto máximo indicado. Para dicho efecto, se aplicará la fórmula de cálculo siguiente:

Penalided Dieria = 0.10 x Monto Fx Plezo

Dónde:

F = 0.40, para plazos menores o iguales a 60 días. F= 0.25, para plazos mayores a 60 días. Monto = Monto contratado vigente, expresado en Solas.

27.2. OTRAS PENALIDADES

Por otro lado, se establecen pensidades de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro:

H.	DESCRIPCIÓN DE INCUMPLINIENTOS DE EL SUPERVISORILA SUPERVISIÓN	PENALIDADES DEL MONTO CONTRATADO	PROCEDIMIENTO
	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del confrato o del Integro del piazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del articulo 190 del Regiamento.	0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal en ef Plazo previsto.	Según informe de la sub gerencia de obras públicas.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustiluido	0.5 UiT por cada dia de ausancia del personal.	Según informe de la sub gerencia de obras públicas.











3	No responder las solicitudes escritas de las Entidad en el plazo establecido.	0.5 UiT, por cada vez que suceda	Según informe de la sub gerencia de obras públicas.
4	SI EL CONSULTOR no tramitara oportunamente o remitiera en forma faisa, defectuosa, información técnica sin sustento o faletificada durante la supervisión de la elaboración del expediente técnico.	3 % del Monto Contratado por cada vez que suceda	Según informe de la sub gerencia de obras públicas.
5	Por no contar con firmas y sellos de los especialistas responsables de la supervisión del expediante técnico en sus entregables que son de su responsabilidad.	2 % del Monto contratado por cada vez que suceda.	Según informe de la sub gerencia de obras públicas,

28.0. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la presente contratación asciende a la suma de SJ. 462,596.45 (Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Quintentos Noventa y Seis con 46/100 Soles), monto el cual comprende la retribución por todo concepto relacionado a la realización del Servicio de Consultoria de Obra, según desagregado siguiente:

28.1. ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL DISTRITO DE ICA — PROVINCIA DE ICA — DEPARTAMENTO DE ICA"











)TIMA	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES / PERSONAL / SERVICIOS	UND MEDIDA	CANTIDAD	INCID,	TIEM PO MEDER & SI.	HONORARIOS O SERVICIOS (BL)	IMPORTED!
1	PERSONAL PROFESIONAL Y TE	DMOO PARA L	A SUPERVISION	DELA BLABOR	ACIÓN DEL EXPEDIE	NTETECHICO	
1,1	PERSONAL CLAVE		-				166,400.0
	Supervisor de Proyecto	Mes	1	100%	8	12,000.00	96,000
	Especialista en Sistemas de Agua Potable	Mea	1	20%		8,000.00	12,800.0
	Especialista en Sistemas do Alcantarillado Especialista en Mecánica de	libs		20%		8,000.00	12,800.0
	Especialista en Mecanica de Suelos y Geotécnica Especialista en Plantas de	Nos	1	20%	4	8,000.00	5,400.0
	Tratamiento de Aguas Potable Especialista en Pantas de	Altin	•	20%		8,000.00	12,800.0
	Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	Mass	1	40%	•	8,000.00	25,600.0
	2 PERSONAL NO CLAVE		-	-		-	113,000.0
	Especialista en Estructuras	Mes	1	100%		7,000.00	35,000.0
	Especialista Sectromecánico	Mes	1	100%		7,000.00	42,000
	Especipista en Costos y Presupuestos y Programación	Mea	1	20%		6,000.00	4,800
	de Citra Especialista en Impacto	Mea	1	20%	8	6,000.00	7,200
	Ambiental Especialista en Baneamiento	Met	1	20%		6,000.00	4,800.0
	Fisico Legal Especialista en Vulnerabildad y Gestión de Riesgos	Mos	1	20%	4	6,000.00	4,600
-	Especiafata en Arqueologia	Mba	1	20%	4	8,000.00	4,800.0
	Especialista Intervención Social	Mos	1	20%	8	6,000.00	9,600
4	2 PERSONAL DE APOYO			-			22,000.
	Secretaria o Auxiliar	Mas	1	50%		3,000.00	12,000
-	Administrativo Administrator-Contador	Mas	1	25%		5,000.00	10,000
	Chafer	Mes	1	100%	8	2,500.00	0.
	SUB TOTAL 1.0						301,400
_	GASTOS TECNICO-	tikd		-	Care.	Pruoto S/.	IMPORTE
	ADMINISTRATIVOS		_				
2	1 MATERIALES (COPIAS, UTILISS, OTROS)						
	Fatocopies (A4 y A3), impresiones y artifates	rellar			4	400	-
And the last	Fotocopies de planos y ploteo	Op.			1	450	450 280
	Pepel bond A4	mile/			8		200
	Tintas para impresoras y/o toner	- Stiger			1	450	450
	(hites de emine (folder, topiceros, grapes, etc)	*			1	300	300
	intervención Social Materiales, diseños, imprazión, difusiones, campañas, reuniones y talores,	•				1,500 00	1,500.
	eto	Und		Background.	Cant.	Precip S/.	IMPORTE :
	2 GASTOS DE OFICINA Equipos do comunicación	quiin	-		1	1,200,00	
	Ottes de offdre Childr.		-			750	780.
	lapiceros, grapas, etc)	-	-		Section of the last	2 500 00	A COLUMN TO SERVICE
	Meteriales varios	бр	-			-	-
	Carrioreta doble cabina 4x4 Incl. Combustible SUB TOTAL 2.0	ons				18,000 00	18,000 27,030
H	GASTOS FINANCIEROS Y SEGUROS	thei			Cent.	Presie M.	IMPORTE
3	1 Carta l'anza de l'iel cumplmiento		Fisher La		1	7,500.00	
3	2 Seguro complementario de traba	GbI	1		1	9,500.00	
3	6 Gestes de emisión de pólizas.	GN			1	1,500.00	1,500
	SUB TOTAL 2.8						18,600.
		COSTO DIREC	TO		-		348,930
		GA STOS GENE				8.00%	27,754
			rendal y/o estre	kdu}		5.00%	17,348
							392.030
		SUB TOTAL					The second second
		SUB TOTAL			200	IGV. 18%	70,665











29.0. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación a favor del Consultor (Supervisor), de la siguiente manera:

PRIMER PAGO

: 30% del monto total contractual a la aprobación del segundo

entregable.

SEGUNDO PAGO

: 30% del monto total contractual a la aprobación del tercer entregable.

TERCER PAGO

: 40% del monto total contractual a la aprobación del expediente

técnico mediante Acto Resolutivo.

El Consultor (Supervisor) emitirá Factura por el Costo total del servicio.

30.0. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

a) De la especialidad y la categoría del Consultor de Obra

El Consultor (Supervisor) de obra debe contar con inecripción vigente en el RNP en la ESPECIALIDAD DE CONSULTORIA EN OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES - Categoría D o superior.

b) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Regiamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1) El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de veinte por ciento (20%).

 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cuarenta por ciento (40%).

c) Del personal c.1) PERSONAL CLAVE.

El Postor deberá contar con un plantel profesional que a su juicio sea Idóneo, suficiente, con experiencia comprobada y ampilos conocimientos, para cumplir los alcances del servicio.

Todos los profesionales deberán ester colegiados y habilitados al inicio de la prestación efectiva del servicio, según RM 228-2019 MVCS, "ficha de homologación tipo D".

Se consideran servicios del Contratista de obra para la Supervisión de la elaboración de expediente técnico de una obra de sansamiento urbano tipo "D", según RM 228-2019 MVCS ficha de homologación.











Parsonal clave						
Cargo Protesión Experiencia						
JEFE DE PROYECTO	ingeniero Sentierio o Civil.	Venticiate (27) mesas como Director, Jete, Gerente, Coordinador o la combinación de estos, de: Estudio, Proyecto o Ingenieria; en le supervisión de la eleboración o en la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingenieria de detailo; en obras de sansamiento, que se computa desde la colegiatura.				
ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE	Ingeniero Senilario o Ingeniero Civil	Disciocho (18) meses como Especialista, Ingeniero, Jete, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistamas, Redes o Limass de Aguié Potable, Alcenturilledo o Dassgüe; en la supervisión o elaboración de: expedientes técnicos o de astudios distinitivas o de ingeniería de detailo; en obras de saneamiento, que se computa desde la colegiatura.				
ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Dieciocho (18) meses como Especialista, Ingeniaro, Jefe, Responsable, Ravisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes o Líneas de Agua Potable, Alcantarillado o Desagüe; en la supervisión o elaboración de: expedientes decinicos o de estudios definitivos o de ingeniario de defaulte; en obras de sanamiento, que se compute desde la colegiatura.				
ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA	inguniero Civil.	Dicciocho (18) masas como Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, a la combinación de estos, de: Mecánica de Sualos o Geotacnia; en la suparvisión de la elaboración o en la elaboración de expedientes técnicos o de estudios defiativos o de ingenierte de defaile; en abras en ganeral, que se computa desde la colegiatura.				
ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	ingeniero Sanitario	Doce (12) meses como Especialista, Ingeniero, Jete, Responsable, Reviso combinación de estos, de: Flantas de Tratamiento de Agua Potable o Plant. Tratamianto de Agua Pera Consumo Humano; en la supervisión de la elabor o en la elaboración de expedientes técnicos e de estudios definitivos ingeniera de deletie; en obras de sansamiento, que as computa des colegiatura.				
ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ingeniero Sanitario	Doce (12) meses como Especialista, Ingeniero, Jele, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Plentas de tratemiento de aguas realizades o plantas de la stamiento de desagua; en la supervistan de la elaboración o en la elaboración de expectimes tránicos o de estudios definitivos e de ingeniería de detalia; en obras de sanoamiento, que se computa desde la cologialisma.				











Definición de Obra de Saneamiento: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, ranovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de algunos de los términos anteriores de; sistemas, redes, colectores, intercaptores y/o lineas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desague, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excurve de la definición de obra de saneamiento:
Construcción, instalación, econetrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, USS unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, fetrinas, pozos séplicos, tanque séplico pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de

ACREDITACIÓN DEL P	ERSONAL CLAVE
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Se verificará en el portal web de la Superintendenda Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU a través de éguiente link; https://enlinsa.aunedu.gob.pe/. De no encontrarse inacrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.	i) Copia simpe de contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados o iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

c.2) OTROS PROFESIONALES

Complementariamente al personal clave, de acuerdo al tipo de proyecto y con motivo de inicio del servicio, El Consultor (Supervisor) deberá presentar la hoja de vida documentada de los otros profesionales en un plazo máximo de tres (03) días hábiles cotados desde el dia siguiente de la firma de contrato.

El área usuaria será responsable de varificar la documentación presentada para el inicio del servicio.





TEM	PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD
1	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (Ing. Civil)	1
2	ESPECIALISTA ELECTROMECÁNICO (Ing. Macánico Electricista)	1
3	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS (Ing. Civili o Ing. Sanitario)	1









SPECIALISTA EN SANEAMENTO FISICO LEGAL (Abogado o Ing. Civil)	1
ESPECIALISTA EN ULNERABILIDAD Y GESTIÓN DE RIESGOS (Ing. Civil o Ing. Ambiental)	1
SPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA (Lic. en Arqueología)	1
SPECIALISTA EN INTERVENCIÓN SOCIAL (Lic. en 8ociología o Lic. en Educación o ing. Civil)	1
	(Abogado o Ing. Civil) ESPECIALISTA EN FULNERABILIDAD Y GESTIÓN DE RIESGOS (Ing. Civil o Ing. Ambiental) SPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA (Lic. en Arqueología) SPECIALISTA EN INTERVENCIÓN SOCIAL (Lic. en Sociología o Lic. en

En caso de presentar títulos profesionales con diferentes denominaciones que la requerida en las presentes bases, para la presentación de ofertas deberá adjuntar obligatoriamenta; i) La revelidación u homologación del título profesional extranjero emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por la SUNEDU; o II) El reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.

Todos los profesionales deberán estar colegiados y habilitados al inicio de su participación efectiva durante la prestación del servicio.

Los requisitos de este Personal No clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 18053, Ley de ejercició profesional; Ley N° 28858, Ley de Profesional de Ingeniería y su Regismento aprobado mediante Dacreto Supremo Nº 016-2008-VIVIENDA y el Regismento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo Nº011-2008-VIVIENDA y sus actualizaciones.

d) Del equipamiento

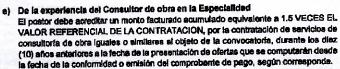
El postor debe de contar como mínimo con el siguiente equipamiento:

- Una (01) camioneta 4 x 4 con Antigüedad no Mayor a 08 años
- Un (01) Plotter HP DESING Con termaño de Impresión A-O.
- Una (01) impresora Multifuncional
- Una (01) Computadora de escritorio y/o laptop CORE 1-7
- Un (01) Equipo de Comunicaciones (radio Telefonia)

El postor podrá proponer equipos y/o maquinarias que superen lo mínimo solicitado en capacidad, y/o Características, asimismo, podrá presentarse equipos y maquinarias en mayor cantidad.

El tiempo máximo de antigüedad de los equipos y/o maquinarias será de ocho (08) años lo que serán contabilizados hasta la fecha de presentación de ofertas, que garantizan el buen estado de estos durante la ejecución de la prestación.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoria de obra iguales o similares el objeto de la convocatoria, durante los diez













Se consideran servicios de consultoria de obra almiliares a Eiaboración y/o Supervisión de Elaboración y/o Reformulación de Expedientes Técnicos en obras de Saneamiento como: CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, MEJORAMIENTO, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN, CREACIÓN, RECUPERACIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y/O REHABILITACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ALGUNOS DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE: SISTEMA REDES, COLECTORES, INTERCEPTORES Y/O LÍNEAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, AGUAS RESIDUALES Y/O DESAGUE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SERVIDAS O EMISORES; Y/O AFINES A LOS ANTES MENCIONADOS, QUE INCLUYAN OBRAS GENERALES Y/O PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS.

32. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONA	L		
B,1	GALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE			
	FORMACIÓN ACADÉMICA	ALC PROPERTY.		
	Requisitos:			
	Cargo	Profesión		
	Jefe de proyecto	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.		
	Especialista en sistemas de agua potable	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil		
	Especialista en sistemas de alcantarillado	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil		

Cargo	Profesión
Jefe de proyecto	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.
Especialista an sistemas de agua potable	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil
Especialista en sistemas de alcantarillado	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil
Especialista en mecánica de suelos y geotecnia	Ingeniero Civil.
Especialista en plantas de tratamiento de agua potable	Ingeniero Sanitario
Especialista en plantas de tratamiento de aguas realdueles	Ingeniero Sanitario

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del articulo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del articulo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el articulo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesioneles establecidas para el residente de obre. Asimismo, el jete del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el articulo 188 del Reglamento.



B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:









Personal Clave	Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia
Jefe da proyecto	Director, Jefe, Gerente, Supervisor, Coordinador o la combinación de esfos de: Estudio, Proyecto o Ingeniería; en la elaboración o en la Supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras de saneamiento	Veintielete (27) meses en el cargo desempetado. (Computada desde la fecha de la colegiatura).
Especialists on Sistemes de Agus Poteble	Especialista, inganiero, Jefa, Responsable, Ravisor o la combinación de estos, de: Sistemas, redes, lineas; de agua potable o agua potable y alcantarillado; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de Ingenieria de detalle.	Obres de saneamiento	Discincho (18) meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la colegistura)
Especialista en Sistemas de Alcanter il ado	Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Saltemas, redes, lineas; de agua polable o agua potable y alcantarillado; en la elaboración de na elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingenieria de detate.	Obras de seneamiento	Dieclocho (18) meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la colegiatura)
Especi nista en Mecáni ca de Suelos y Geotecnia	Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Mecánica de Suelos, geotecnia o suelos; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingenieria de detalle.	Obras en general.	Dieclocho (18) meses en el cargo (Computada desde la fecha de la colegiatura)
Especialista en Plantas de Tratamiento de Agua Potable	Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Ptantas de iratamiento de agua para consumo humano; en la elaboración de na elaboración de na elaboración de descupadientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniaria de detalle.	Obras de seneamiento	Doce (12) meses en el cargo desempeñado. (Computada deade la fecha de la cotegiatura)











Especialista ingeniero, Jere, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Residua	Obras de sensamiento	Doce (12) meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la colegiatura)
--	-------------------------	--

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del articulo 49 y el fiteral e) del numeral 139.1 del articulo 139 del Regiamento esta requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Regiamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 186 del Regiamento.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

item Descripción	Cantidad
1 Impresora.	1 und.
2 Compusadore	1 und.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el steral e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de celficación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debs acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoria de obra iguales o similaras al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de oferias que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideren servicios de consultoria de obra similares a los siguientas construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reusicación yo rehabilitación o la combinación de algunos de los términos anteriores de: sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales yo desague, planta de tratamiento de agua residual o emisores; yo afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.











Se excluve de la definición de obra de saneamiento:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denormisación see de infraestructura de Plietas públicas, UBS unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos aépticos, tanque séptico pozo percolador, plantas modufares o plantas de agua con filtración tenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de filtración tenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de filtración tenta.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditarà con copia simple de (i) contratos u árdenas de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fahaclenismente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuerta, pualquier otro documento entido por Entidad del alsterna Snanciero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³.

Los postores pueden presentar hasts un máximo de veinte (20) contrataciones para acraditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, an cuyo caso solo se considerará, las volnte (20) primeras contrataciones indicadas en el Amexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Espacialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofartas, dablendo acjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobentes de pago canosisdos.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse le promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaja de las obligaciones que se asumbo en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveníente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antas del 20.09.2012, la calificación se cefirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedoras en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumiras que el porcentaje de las obligaciones equivate al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización accietaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor scredita experiencia de otra persona jurídice como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anaxo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresedo en moneda extrarjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la facha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según correspondia.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido e la Experiencia del Postor en la Especialidad.











Importante

- El árgano encargado de las contrataciones o el comité de salección, según corresponde, debe valorar de manere integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, eun cuendo en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ajecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Confrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tel hacho a la depandencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Regiamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad pueda solicitar documentación que acradia el cumplimiento del algún componente de estos. Pere dicho efecto consignará de menera detallada los documentos que deben presentar los positores en el literal e.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan al los postores cuantan con las capacidades necesarias para ejecutar al contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediente declaración jurada.











Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0068-2018-TCE-81 del Tribunzi de Cuntrataciones del Estado:

[&]quot;... al sois sello de canceledo en el comprobante, cuendo ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una scredifición que praduzes fahacienda en relación a que se encuentre cancelado, Admitir ello equivalente a considerar como válida la sola declaración del postor alimando que el comprobante de pego ha aido cancellado"

^(...) Eltración diferente se suscita unte el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el tármino "cancalado" e "pegado") aupusado en el cual al se contaria con la declaración de un tercero que brinda cartaza, ante la cual deblera reconocarse la validaz de la experiencia".

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[70.] puntos
	Evaluación:	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1.5) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁶ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M >= [1.0] ¹⁷ veces el valor referencial: [70] puntos M >= [0.5] veces el valor referencial y < [1.0]veces el valor referencial: [50]puntos M > [0.3] ¹⁸ veces el valor referencial y < [0.5] veces el valor referencial: [40] puntos
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[30.] puntos
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [30.] puntos
	 De acuerdo con la metodología del PMI (Project Management Institute), desarrollar el Dominio de Desempeño de la Incertidumbre, con el contenido mínimo: a. Incertidumbre General 	

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁷ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente.

M >= 2 veces el valor referencial

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial







FACTORES DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

- b. Ambigüedad
- c. Complejidad.
- d. Volatilidad
- e. Riesgo
- f. Interacciones con Otros Dominios de Desempeño
- g. Interacciones con Otros Dominios de Desempeño
- h. Verificación de Resultados
- Con los datos del presupuesto de la obra, desarrollar el control del proyecto mediante la Metodología de Gestión del Valor Ganado (GVG) y presentar como mínimo los gráficos del Costo Real, Valor Planeado, Valor Ganado y Costo Estimado de Completitud y archivo Excel.
- Con datos del estudio de preinversión y otros que el postor considere pertinentes, desarrollar la evaluación de funcionamiento de la PTAR Cachiche, en la situación actual de funcionamiento, con el contenido mínimo siguiente:
 - 3.1. Datos de diseño
 - 3.2. Evaluar la PTAR Cachiche en el supuesto de funcionamiento de las lagunas en Paralelo, presentar como mínimo:
 - a. Carga aplicada a lagunas
 - b. Período de retención (teórica)
 - c. Período de retención (real)
 - d. Relación Largo/Ancho
 - e. Dispersión
 - f. Constante
 - g. Coliformes Fecales en efluente
 - h. DBO soluble en el efluente
 - i. DBO en el efluente
 - i. Periodo de Retención Total
 - 3.3. Evaluar la PTAR Cachiche en el supuesto de funcionamiento de las lagunas en Serie, presentar como mínimo:
 - a. Carga aplicada a lagunas
 - b. Período de retención (teórica)
 - c. Período de retención (real)
 - d. Relación Largo/Ancho
 - e. Dispersión
 - f. Constante
 - g. Remoción Coliformes Fecales
 - h. DBO soluble en el efluente
 - i. DBO en el efluente
 - j. Periodo de Retención Total

En lo que corresponda, adoptar los datos necesarios de acuerdo a las normas técnicas pertinentes y/o practica reconocida de organismos competentes.

 Considerando que dentro del estudio de preinversión, se incluyen edificaciones de concreto armado, desarrollar el estudio de deflexiones en elementos de concreto armado, mediante la







FACTORES DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

metodología del American Concrete Institute, ACI Committee 318, con el contenido mínimo siguiente:

 4.1. Conceptos sobre el estudio de deflexiones por cargas de servicio según el ACI Committee 318.

4.2. Deflexiones bajo Cargas de Corta Duración.

- a) Conceptos de deflexiones bajo cargas de corta duración;
- b) Describir los estados de trabajo del elemento estructural;
- c)Presentar el grafico carga-deflexión según criterios del ACI 318 en el estudio de deflexiones.

4.3. Deflexiones en el Estado Elástico No-agrietado:

- a) Concepto de deflexiones en el Estado Elástico Noagrietado;
- b) Determinar la ecuación de deflexiones y la deflexión máxima, por el método de los Polinomios Paramétricos u otro equivalente, para un elemento hiperestático discretizado en vano isostático, para los siguientes casos:
 - b.1: Sin carga vertical
 - b.2. Carga concentrada
 - b.3. Carga uniformemente distribuida
 - b.4. Carga repartida triangular
 - b.5. Voladizo con apoyo empotrado perfecto y carga concentrada
 - b.6 Voladizo con apoyo empotrado perfecto y carga uniformemente distribuida
 - b.7. Voladizo con apoyo empotrado perfecto y carga triangular distribuida.

Presentar de cada caso, gráficas y explicación paso por paso coherente con el método solicitado, sin el uso de posibles softwares, que pueda permitir al colegiado, evaluar el manejo conceptual del postor.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.









EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	PRECIO		
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asigna un puntaje de cien (100) puntos la oferta de precio más bajo otorga a las demás oferta puntajes inversament proporcionales a sus respectivo precios, según la siguiente fórmula $P_i = O_m \times PMP \\ O_i$	
		Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos	









CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUG Nº [.......], con domicilio legal en [.....], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [.....], inscrita en la Ficha Nº [......], con domicilio legal en [....], inscrita en la Ficha Nº [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], asiento Nº [.....], con DNI Nº [.....], según poder inscrito en la Ficha Nº [....], Asiento Nº [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º AS-SM-021-2025-CS-MPI-1 CONCOCATORIA para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA CUI 2571688, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratar el servicio de consultoría para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA CUI 2571688

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO 19

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos mensuales sistema de contratación mixta a sistema de tarifas para la ejecución y suma alzada para la ejecución ,luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondientes según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estados en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estados en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estados en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estados en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estados en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estados en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estados en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estados en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estados en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estados en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estados en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estados en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estados en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estados en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estados en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estados en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estados en el artículo 171 del Reglamento el artículo 171 del Reglamento el el artículo 171 del Reglamento en el artículo 171 del Reglamento el el artículo 171 del Reglamento e

Encreta caso concreto, dependiendo de la naturaleza de dominato, podrá adicionarse la infermación que resulte penin La acesa con generar el pago.

MIEMBRO

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 240 días calendarios, el mismo que se computa desde, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

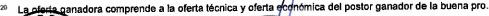
En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

*De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la rece









que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Desarrollo Urbano previa revisión de la Sub Gerencia de supervisión y de obras.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de SIETE año(s) contado a partir de la conformidad DE OBRA otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

PRESIDENTE

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de nicolar por conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contratacion estado.

dipopalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

MIEMBRO



Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

LAUSCLA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO







Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA</u>
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA	ENTIDAD: [
-----------------	------------	--

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según

MIEMBRO

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuar con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuar con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuar con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuar con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuar con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuar con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuar con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuar con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuar con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuar con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuar con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuar con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuar con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuar con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuar con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuar con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuar con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, la numeral 225.3 del artículo 225 del artículo 225 del Reglamento, la numeral 225.3 del artículo 225 del artícu

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-21-2025-CS-MPI-1 CONCOCATORIA - BASES INTEGRADAS.

Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento	1		
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL	1			
-	CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			1
		EN CASO EL CONTRATISTA S	EA UN CONSORCIO, SIGUIENTE INFORM	ADEMÁS SE DEB IACIÓN:	ERÁ REGISTRAR
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de la obligaciones
3	DATOS DEL				
,	CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo or	iginal	días calenda
			Ampliación(es	s) de plazo	días calenda
		Plazo de ejecución contractual	Total pl		días calenda
		,	Fecha de inicio de l obra	1	
			Fecha final de la cor	nsultoría de obra	1
ca	so de elaboración de	Expediente Técnico			
	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			DAD P

Para mayor información https://www.palecopi.gob.pe/we

copi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

de

firmas

normativa

sobre

la

MIEMBRO

certificados

ingres

digitales

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-21-2025-CS-MPI-1 CONCOCATORIA - BASES INTEGRADAS

5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
		Ubicación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	1
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra	1
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA		
	ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

0		
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	











ANEXOS









DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 021-2025-CS-MPI-1

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

PRESIDENTE

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2/2 tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el trabajo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, confolicit provide del cumplimiento.

MIEMBRO S

88

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores Comite de Seleccion Adjudicación Simplificada Nº 021-2025-	CS-MPI-1				
Presente					
El que se suscribe, [], representante CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE siguiente información se sujeta a la verdad:	R TIPO DE D	OCUME	ENTO DE	IDEN	TIDAD] N
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):	1			
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :	- 174 - 73			T	
RUC:	Teléfono(s):	Sí	1	No	
MYPE ²⁶		51		INO	
Correo electrónico :					
Autorización de notificación por correo elect	rónico:				
Correo electrónico del consorcio:					
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico	indicado las signi	entes a	ctuaciones	s:	

²⁶ Ibídem.









Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, caráctero a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos todos los integrantes del consorcio deben conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibídem.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-21-2025-CS-MPI-1 CONCOCATORIA - BASES INTEGRADAS

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.









DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 021-2025-CS-MPI-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que presentada por el representante común del consorcio.









DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 021-2025-CS-MPI-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.









DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 021-2025-CS-MPI-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda









PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 021-2025-CS-MPI-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 27

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

PRESIDENTE

 27 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin def d

raigna únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decim

corresponde a la sumatoria de los porcer la composição obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MIEMBRO

MEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-21-2025-CS-MPI-1 CONCOCATORIA - BASES INTEGRADAS.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2
Nombres, apellídos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.









OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° UNICO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 021-2025-CS-MPI-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

	CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".









MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-21-2025-CS-MPI-1 CONCOCATORIA - BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

EXPERIE

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 021-2025-CS-MPI-1

Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD;

	ů	CIENTE	OBJETO DEL	N° CONTRATO / O/S /	FECHA DEL	FECHA DE LA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³²		TIPO DE CAMBIO	
			CONTRATO	PAGO PAGO	88 do	DE SER EL	ä	IMPORTE	VENTA ³⁴	
2 6 4	_									
8 4	7									
4	m									
	4									

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Unicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período. 31

acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe" 8

33 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante El tipo d de pai Ä

securing the months stablecida en las bases.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-21-2025-CS-MPI-1 CONCOCATORIA - BASES INTEGRADAS

	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP30	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	CONTRATO O CONFORMIDAD PROVENIENTE ³² CP ³⁰ DE SER EL DE: CASO ³¹ CASO ³¹	MONEDA	MONEDA IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO35	
1										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 021-2025-CS-MPI-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.









SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 021-2025-CS-MPI-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.









AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 021-2025-CS-MPI-1

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





